

LLAMADO A LISTA

H.R. MIEMBROS DE LA COMISION PRIMERA CONSTITUCIONAL 2022 - 2026

APELLIDOS Y NOMBRES	PARTIDO POLITICO	PRIMER LLAMADO	LLEGO S.	SEGUNDO LLAMADO	LLEGO S.
ALBAN URBANO LUIS ALBERTO	Comunes	✓	✓		
ARBELÁEZ GIRALDO ADRIANA CAROLINA	Cambio Radical	✓			
ARDILA ESPINOSA CARLOS ADOLFO	Partido Liberal	✓	✓		
BECERRA YÁÑEZ GABRIEL	Pacto Histórico	✓	✓		
CADAVID MÁRQUEZ HERNÁN DARÍO	Centro Democrático		✓		
CAICEDO ROSERO RUTH AMELIA	Partido Conservador	Excusa			
CAMPO HURTADO OSCAR RODRIGO	Cambio Radical - MIRA	✓			
CASTILLO ADVINCULA ORLANDO	Consejo Comunitario del Río Naya		✓		
CASTILLO TORRES MARELEN	Liga de Gobernantes Anticorrupción	Excusa			
CORREAL RUBIANO PIEDAD	Partido Liberal		✓		
CORTES DUEÑAS JUAN MANUEL	Liga de Gobernantes Anticorrupción		✓		
COTES MARTÍNEZ KARYME ADRANA	Partido Liberal	✓			
DÍAZ MATEUS LUIS EDUARDO	Partido Conservador	✓			
GARCÍA SOTO ANA PAOLA	Partido de la U	✓			
GÓMEZ GONZÁLEZ JUAN SEBASTIÁN	Juntos por Caldas	✓			
ISAZA BUENAVENTURA DELCY ESPERANZA	Partido Conservador	✓			
JIMÉNEZ VARGAS ANDRÉS FELIPE	Partido Conservador	✓			
JUVINAO CLAVIJO CATHERINE	Alianza Verde		✓		
LANDINEZ SUAREZ HERÁCLITO	Pacto Histórico	✓			
LOZADA VARGAS JUAN CARLOS	Partido Liberal		✓		
MOSQUERA TORRES JAMES HERMENEGILDO	Consejo Comunitario Mayor de Novita - COCOMAN	✓			
OCAMPO GIRALDO JORGE ALEJANDRO	Pacto Histórico		✓		
OSORIO MARÍN SANTIAGO	Pacto Histórico y Verdes	Excusas			
PEDRAZA SANDOVAL JENNIFER DALLEY	Coalición Centro Esperanza		✓		
PEÑUELA CALVACHE JUAN DANIEL	Partido Conservador		✓		
PÉREZ ALTAMIRANDA GERSEL LUIS	Cambio Radical	Excusa			
POLO POLO MIGUEL ABRAHAM	Consejo Comunitario Fernando Rios Hidalgo	Excusa			
QUINTERO AMAYA DIÓGENES	Asociación de Familias Desplazadas de Hacarí		✓		
QUINTERO OVALLE CARLOS FELIPE	Partido Liberal - Colombia Justa Libres		✓		
RACERO MAYORCA DAVID RICARDO	Pacto Histórico	Excusa			
RUEDA CABALLERO ÁLVARO LEONEL	Partido Liberal		✓		
SÁNCHEZ ARANGO DUVALIER	Alianza Verde		✓		
SÁNCHEZ LEÓN OSCAR HERNÁN	Partido Liberal	Excusa			
SÁNCHEZ MONTES DE OCA ASTRID	Partido de la U	Excusa			
SARMIENTO HIDALGO EDUARD GIOVANNY	Pacto Histórico		✓		
SUÁREZ VACCA PEDRO JOSÉ	Pacto Histórico	✓			
TAMAYO MARULANDA JORGE ELIECER	Partido de la U	✓			
TRIANA QUINTERO JULIO CESAR	Cambio Radical	✓			
URIBE MUÑOZ ALIRIO	Pacto Histórico	✓			
USCÁTEGUI PASTRANA JOSÉ JAIME	Centro Democrático	✓			
WILLS OSPINA JUAN CARLOS	Partido Conservador		✓		

ACTA NUMERO 55
FECHA Mayo 29 / 2024

HORA DE INICIACION 10:00 Am.
HORA DE TERMINACION 1:21 Pm

Bogotá D.C. mayo 28 del 2024

Señores
MESA DIRECTIVA
COMISION PRIMERA CONSTITUCIONAL
Honorable Cámara de Representantes
Ciudad.

REF. Excusa de Inasistencia

Cordial saludo,

De conformidad con el artículo 90 de Ley 5 de 1992 me permito informar no asistiré a la sesión convocada para el día 29 de mayo 2024, toda vez que, estaré en la ciudad de Panamá en cumplimiento de la Misión Oficial como miembro de Parlamento Latinoamericano y caribeño, en el Seminario Internacional de la Comisión de Parlamentos Y entidades Fiscalizadoras Superiores –CPE- de la OLACEFS y PARLATINO, a realizarse del 29 de mayo al 1 de junio de 2024.

Adjunto copia de Resolución de Permiso en Comisión Oficial, resolución No. 390 de fecha 07/05/2024

Agradeciendo de antemano por la atención al presente.

Cordialmente,



GERSEL LUIS PEREZ ALTAMIRANDA
Representante a la Cámara
Departamento del Atlántico



 Edificio Nuevo del Congreso
Cra 7 No 8 - 68 Oficina 627
Bogotá - Colombia

 gerselmerepresenta@gmail.com
 300 362 14 10
300 565 19 45
 gerselperez.com

 Gersel Perez
 gerselperezaltamiranda
 @gerselperez

AVANZAR SÍ ES POSIBLE



RESOLUCION N° MD-0390 DE 2024
(07 MAY 2024)

"POR LA CUAL SE AUTORIZA UNA COMISION OFICIAL A UN HONORABLE REPRESENTANTE A LA CAMARA"

LA MESA DIRECTIVA DE LA CÁMARA DE REPRESENTANTES

En uso de sus facultades legales y en especial las que le confiere la Ley 5ª de 1992, y

CONSIDERANDO

Que el numeral 8º del artículo 41 de la Ley 5ª de 1992, faculta a la Mesa Directiva de la Cámara de Representantes, para autorizar Comisiones Oficiales de Congresistas fuera de la sede del Congreso siempre que no impliquen utilización de dineros del erario público.

Que, el Representante a la Cámara, doctor **GERSEL LUIS PÉREZ ALTAMIRANDA**, mediante oficio de fecha 07 de mayo de 2024, solicita ante la Mesa Directiva de la Corporación, autorización de **comisión oficial** por los días comprendidos entre el miércoles veintinueve (29) de mayo y el sábado primero (01) de junio del presente año, en razón a que asistirá en calidad de Miembro del Parlamento Latinoamericano y del Caribe y en calidad de integrante de la Comisión de Servicios Públicos y Defensa del Usuario y el Consumidor al seminario Internacional de la Comisión de Parlamentos y Entidades Fiscalizadoras Superiores -CPE-, de la OLACEFS y PARLATINO, evento que se llevará a cabo en Panamá.

Que la Mesa Directiva de la Corporación considera importante conferir **comisión oficial** al Representante a la Cámara, doctor **GERSEL LUIS PÉREZ ALTAMIRANDA** para que asista en calidad de Miembro del Parlamento Latinoamericano y del Caribe y en calidad de integrante de la Comisión de Servicios Públicos y Defensa del Usuario y el Consumidor, evento que se llevará a cabo en Panamá, los días comprendidos entre el miércoles veintinueve (29) de mayo y el sábado primero (01) de junio de 2024

Que la suscripción de la presente resolución por parte del Secretario General se efectúa en el marco de las competencias establecidas en la Resolución de Mesa Directiva N° MD 1473 de 2012, según la cual el Secretario General solo firma, enumera y lleva el registro único de todos los actos administrativos emanados de la Corporación en fe de lo actuado, sin que esta actuación le implique ejercicio de autoridad alguna, según lo establecido en la Ley 5ta de 1992 y en el artículo 315 de la ley 4ta de 1913.

Que, en mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO: Conferir **Comisión Oficial** al Honorable Representante a la Cámara doctor **GERSEL LUIS PÉREZ ALTAMIRANDA**, los días comprendidos entre el miércoles veintinueve (29) de mayo y el sábado primero (01) de junio de 2024 para que en calidad de Miembro del Parlamento Latinoamericano y del Caribe asista al seminario Internacional de la Comisión de Parlamentos y Entidades Fiscalizadoras Superiores -CPE-, de la OLACEFS y PARLATINO en la ciudad de Panamá, de conformidad con lo expuesto en la parte motiva de la presente resolución.

PARAGRAFO: La asistencia por parte del Honorable Representante comisionado, no genera el reconocimiento y pago de pasajes aéreos, alojamiento, alimentación y viáticos, salvo el salario y las prestaciones sociales propias de su condición congresual.

ARTICULO SEGUNDO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNIQUESE Y CUMPLASE

Dada en Bogotá D.C., a los

07 MAY 2024

FERNANDO DAVID NIÑO MENDOZA
Primer Vicepresidente

ANDRÉS DAVID CALLE AGUAS
Presidente

JUAN FERNANDO ESPINAL RAMÍREZ
Segundo Vicepresidente

Firma en fe de lo actuado: **JAIME LUIS LAOUTURE PEÑALOZA**
Secretario General

CLAUDIA OYUELA MUÑOZ
SECRETARIA GENERAL

RESOLUCION No 0475 DE 2024
(21 MAY 2024)

"POR LA CUAL SE AUTORIZA LA INASISTENCIA JUSTIFICADA A UN HONORABLE REPRESENTANTE A LA CAMARA"

LA MESA DIRECTIVA DE LA CÁMARA DE REPRESENTANTES

En uso de las facultades legales y en especial las que le confiere la Ley 5ª de 1992, y

CONSIDERANDO

Que el artículo 90 de la Ley 5ª de 1992, **-De las excusas aceptables.** "Son excusas que permiten justificar la ausencia de los Congresistas a las Sesiones además del caso fortuito, fuerza mayor en los siguientes eventos: ... numeral 3º: La autorización expresada por la Mesa Directiva o el Presidente de la respectiva Corporación, en los casos indicados en el presente Reglamento"

Que la Representante a la Cámara, doctora **MARELEN CASTILLO TORRES**, mediante oficio de fecha 21 de mayo de 2024, solicita ante la Mesa Directiva de la Corporación, autorizar su inasistencia a la actividad congresual que se llegare a convocar los días miércoles veintinueve (29) y jueves treinta (30) de mayo del presente año, en razón a que fue invitada para asistir al 10º "Innovation Land Summit" de la ANDI, a realizarse en la Ciudad de Medellín.

Que, conforme a los considerandos anteriores, la Mesa Directiva de la Cámara de Representantes, autoriza a la Representante a la Cámara, doctora **MARELEN CASTILLO TORRES**, para que se ausente con excusa válida de la actividad congresual (Plenaria, Comisión Primera Constitucional, Legal, Especial y Accidental) que se llegare a convocar los días miércoles veintinueve (29) y jueves treinta (30) de mayo de 2024.

Que la suscripción de la presente resolución por parte del Secretario General se efectúa en el marco de las competencias establecidas en la Resolución de Mesa Directiva N° MD 1473 de 2012, según la cual el Secretario General solo firma, enumera y lleva el registro único de todos los actos administrativos emanados de la Corporación en fe de lo actuado, sin que esta actuación le implique ejercicio de autoridad alguna, según lo establecido en la Ley 5ta de 1992 y en el artículo 315 de la ley 4ta de 1913.

Que, en mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: AUTORIZAR a la Honorable Representante a la Cámara, doctora **MARELEN CASTILLO TORRES**, para que se ausente con excusa válida de la actividad congresual (Plenaria, Comisión Primera Constitucional, Legal, Especial y Accidental) que se llegare a convocar los días miércoles veintinueve (29) y jueves treinta (30) de mayo de 2024, de conformidad con lo expuesto en la parte motiva de la presente resolución.

PARAGRAFO: La Secretaría General remitirá copia de la presente resolución a la Subsecretaría General, Comisión Primera Constitucional y a la Comisión de Acreditación Documental de esta Corporación, con el propósito de justificar válidamente la inasistencia de la referida congresista.

ARTICULO SEGUNDO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CUMPLASE

Dada en Bogotá D.C., a los

21 MAY 2024

ANDRÉS DAVID CALLE AGUAS
Presidente

FERNANDO DAVID NIÑO MENDOZA
Primer Vicepresidente

JUAN FERNANDO ESPINAL RAMÍREZ
Segundo Vicepresidente

Firma en fe de lo actuado: **JAIME LUIS LACOUTURE PEÑALOZA**
Secretario General

CLAUDIA OYUELA MUÑOZ
Secretaría General

Bogotá, mayo 28 de 2024

Señores
Comisión de Acreditación Documental
Cámara de Representantes

Ref: Presentación Incapacidad Medica

Estimado Dignatario,

Reciba un cordial saludo, me dirijo a usted con el fin de presentar incapacidad laboral a partir del veintitrés (23) de mayo de 2024 hasta el tres (03) de junio de 2024, generada por la **Clínica Medellín S.A.S.**, con numero Reg 3126.

Me permito allegar copia de:

- Orden incapacidad medica emitida por la **Clínica Medellín S.A.S**

La misma ya se encuentra radicada en la división de personal, solicitando el tramite de transcripción ante la EPS Sanitas en cumplimiento de lo estipulado en la Resolución **2805 del 20 de diciembre de 2021**, y dando cumplimiento a la Ley 5 de 1992, en su artículo 90 EXCUSAS ACEPTABLES.

Agradezco su atención y colaboración,

Astrid Sanchez Montes de Oca
ASTRID SÁNCHEZ MONTES DE OCA
H. Representante por el Chocó
Comisión Primera Constitucional Permanente

AQUÍVIVE LA DEMOCRACIA

Carrera 7 No. 8-68
Of. MZ SUR 201
Conmutador (+51) (601) 3904050 Ext. 3160- 3161
Edificio Nuevo del Congreso

Email: astrid.sanchezm@camara.gov.co
@AstridSanchezM
Astrid Sanchez Montes de Oca
@astrid_sanchez_m

Bogotá D.C., 28 de Mayo del 2024

Doctor
OSCAR HERNÁN SÁNCHEZ LEÓN
Presidente
HONORABLE COMISIÓN PRIMERA CÁMARA DE REPRESENTANTES
Bogotá D.C

Asunto: Excusa sesión Comisión primera 29 de Mayo 2024

Respetado Doctor Sánchez:

De manera atenta le informo que el señor Ministerio de Justicia y del Derecho, Dr. Néstor Iván Osuna Patiño, me ha invitado a participar en la agenda con relación al tema de acceso a la justicia en el Eje Cafetero, evento que se realizará en la ciudad de Armenia, que tendrán lugar este Miércoles 29 y Jueves 30 de Mayo del 2024. Anexo copia de la invitación del señor Ministro.

Por lo anterior solicito permiso para asistir a este evento.

Agradezco su atención y colaboración.

Cordialmente,



SANTIAGO OSORIO MARIN
C.C. 1.053.837.825
Representante a la Cámara

Adjunto: Lo anunciado

Bogotá, 28 de mayo de 2024

SANTIAGO OSORIO MARÍN

Honorable Representante a la Cámara

Asunto: Invitación agenda acceso a la justicia en el Eje Cafetero.

Cordial saludo.

El Ministerio de Justicia y del Derecho, llevará a cabo una agenda con relación al tema de acceso a la justicia en el Eje Cafetero, razón por la cual me complace extenderle la invitación para acompañarme durante el desarrollo de esta agenda, la cual se realizará los días 29 y 30 de mayo del año en curso en esta ciudad.

Será un placer contar con su participación.



NÉSTOR IVÁN OSUNA PATIÑO
MINISTRO DE JUSTICIA Y DEL DERECHO

Ministerio de Justicia y del Derecho
Dirección: Cra. 9 No. 12C - 10
Conmutador: (+57) 601 562 9300 - 601 382 2800
Línea Gratuita: (+57) 01 8000 913666

Bogotá. D.C, 29 de mayo de 2024

Dra.
AMPARO YANETH CALDERON PERDOMO
Secretaria.
Comisión Primera Constitucional Permanente.
Cámara de Representantes

Asunto: Excusa

Reciba un cordial saludo,

Respetuosamente, presento excusa de conformidad con lo expuesto en el artículo 90 numeral 3 de la Ley 5 de 1992, por no poder asistir a la sesión citada el miércoles 29 de mayo de 2024, toda vez que cuento con la autorización expresada por la Mesa Directiva de la Cámara de Representantes.

Adjunto resolución 0478 de 2024.

Cordial saludo,



OSCAR SÁNCHEZ LEÓN
Representante a la Cámara por Cundinamarca.



RESOLUCION N° MD- 0 4 7 8 DE 2024 (21 MAY 2024)

"POR LA CUAL SE CONCEDE PERMISO A UN HONORABLE REPRESENTANTE A LA CAMARA"
LA MESA DIRECTIVA DE LA CAMARA DE REPRESENTANTES

En uso de sus facultades legales y en especial las que le confiere la Ley 5ª de 1992, y

CONSIDERANDO

Que el artículo 90 de la Ley 5ª de 1992, **-De las excusas aceptables.** "Son excusas que permiten justificar la ausencia de los Congresistas a las Sesiones además del caso fortuito, fuerza mayor en los siguientes eventos:" numeral 3º: La autorización expresada por la Mesa Directiva o el Presidente de la respectiva Corporación, en los casos indicados en el presente Reglamento"

Que el Representante a la Cámara, doctor OSCAR HERNÁN SÁNCHEZ LEÓN, mediante oficio de fecha 21 de mayo de 2024, solicita ante la Mesa Directiva de la Corporación, autorización de permiso para ausentarse los tres primeros días de las sesiones de la Corporación que se llegare a convocar entre los días lunes veintisiete (27) y viernes treinta y uno (31) de mayo del año en curso, en razón a que debe atender asuntos de carácter personal.

Que el artículo 123 de la Constitución Política, establece que los Honorables Representantes a la Cámara son servidores públicos.

Que el artículo 3º de la Ley 5ª de 1992, establece que "Cuando en el presente Reglamento no se encuentra disposición aplicable, se acudirá a las normas que regulen casos, materias o procedimientos semejantes y, en su defecto, la jurisprudencia y la doctrina Constitucional"

Que dentro del Reglamento del Congreso, la Ley 5ª/92, no se consagró norma especial que regule el permiso remunerado para los Honorables Representantes, razón por la cual de acuerdo con el artículo 3º en vía de interpretación, le es aplicable el régimen del Servidor Público.

Que el artículo 2.2.5.5.17, del Decreto 1083/2015 modificado por el 648 de 2017, establece que: "...El empleado pueda solicitar por escrito permiso remunerado hasta por tres (3) días, cuando medie justa causa. Corresponde al jefe del organismo respectivo, o a quien haya delegado la facultad, el autorizar o negar los permisos..."

Que conforme a los considerandos anteriores, la Mesa Directiva considera que es viable conceder permiso al Honorable Representante a la Cámara, doctor OSCAR HERNÁN SÁNCHEZ LEÓN, para que se ausente los tres primeros días de las sesiones de la Corporación que se llegare a convocar entre los días lunes veintisiete (27) y viernes treinta y uno (31) de mayo de 2024.

Que la suscripción de la presente resolución por parte del Secretario General se efectúa en el marco de las competencias establecidas en la Resolución de Mesa Directiva N° MD 1473 de 2012, según la cual el Secretario General solo firma, enumera y lleva el registro único de todos los actos administrativos emanados de la Corporación en fe de lo actuado, sin que esta actuación le implique ejercicio de autoridad alguna, según lo establecido en la Ley 5ta de 1992 y en el artículo 316 de la ley 4ta de 1913.

Que en mérito de lo expuesto la Mesa Directiva de la Corporación

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO: Conceder permiso remunerado al Honorable Representante a la Cámara, OSCAR HERNÁN SÁNCHEZ LEÓN para que se ausente los tres primeros días de las sesiones de la Corporación que se llegare a convocar entre los días lunes veintisiete (27) y viernes treinta y uno (31) de mayo de 2024, de conformidad con lo expuesto en la parte motiva de la presente resolución.

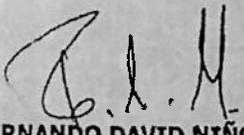
PARAGRAFO: Durante el término del permiso concedido, el doctor OSCAR HERNÁN SÁNCHEZ LEÓN tendrá derecho al reconocimiento y pago del salario y las prestaciones sociales propias de su condición congresional, y la presente resolución servirá de excusa válida por su inasistencia a las sesiones de la corporación que se llegaren a convocar.

ARTICULO SEGUNDO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

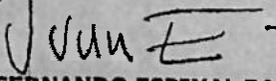
COMUNÍQUESE Y CUMPLASE

Dada en Bogotá D.C., a los

21 MAY 2024

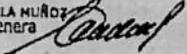

FERNANDO DAVID NIÑO MENDOZA
Primer Vicepresidente


ANDRÉS DAVID CALLE AGUAS
Presidente


JUAN FERNANDO ESPINAL RAMÍREZ
Segundo Vicepresidente

Firma en fe de lo actuado: JAIME LUIS LACOUTURE PEÑALOZA
Secretario General

CLAUDIA OYUELA MUÑOZ
Secretaría General



INCAPACIDAD.HR MIGUEL POLO POLO

1 mensaje

Utl Miguel Polo Polo <utl.miguel-polo@camara.gov.co>

29 de mayo de 2024, 11:11 a.m.

Para: Subsecretaria Legislativo <subsecretarialegislativo@camara.gov.co>, Comisión Primera <comision.primer@camara.gov.co>, Division de Personal <personal@camara.gov.co>

Buenas Dias

Cordial saludo

por medio de la presente les adjunto la incapacidad transcrita por el médico de la cámara de representantes como excusa del día 29 de mayo de 2024 para las diferentes sesiones realizadas a día de hoy en el congreso de la república.

Atentamente;

CARLOS ALBERTO CONTRERAS GELVEZ

Jefe de Prensa H.R. MIGUEL POLO POLO

Tel: (601) 382 3000 Ext.

Cel: 3216262417

Carrera 7 No. 8 - 68 Oficina 328

AVISO DE CONFIDENCIALIDAD: Este correo y la información contenida o adjunta al mismo es privada y confidencial y va dirigida exclusivamente a su destinatario. El Congreso de la República de Colombia- Senado de la República informa a quien pueda haber recibido este correo por error que contiene información confidencial cuyo uso, copia, reproducción o distribución está expresamente prohibida. Si no es usted el destinatario del mismo y recibe este correo por error, le rogamos lo ponga en conocimiento del emisor y proceda a su eliminación sin copiarlo, imprimirlo o utilizarlo de ningún modo.

NOTA DE CONFIDENCIALIDAD: Este documento es propiedad de la Cámara de Representantes del Congreso de la República de Colombia, y puede contener información privilegiada, confidencial o sensible. Por tanto, usar esta información y sus anexos para propósitos ajenos al ejercicio propio de las funciones de la Cámara de Representantes, divulgarla a personas a las cuales no se encuentre destinado este correo o reproducirla total o parcialmente, se encuentra prohibido por la legislación vigente. La Cámara de Representantes del Congreso de la República de Colombia, no asumirá responsabilidad ni su institucionalidad se verá comprometida si la información, opiniones o criterios contenidos en este correo que no están directamente relacionados con los mandatos constitucionales que le fueron asignados. Las opiniones que contenga este mensaje son exclusivas de su autor. El acceso al contenido de este correo electrónico por cualquier otra persona diferente al destinatario no está autorizado por la Cámara de Representantes del Congreso de la República de Colombia. El que ilícitamente sustraiga, oculte, extravíe, destruya, intercepte, controle o impida esta comunicación, antes de llegar a su destinatario, estará sujeto a las sanciones penales correspondientes. Los servidores públicos que reciban este mensaje están obligados a asegurar y mantener la confidencialidad de la información en él contenida y en general, a cumplir con los deberes de custodia, cuidado, manejo y demás previstos en el estatuto disciplinario. Si por error recibe este mensaje, le solicitamos enviarlo de vuelta a la Cámara de Representantes del congreso de la República de Colombia a la dirección del emisor y borrarlo de sus archivos electrónicos o destruirlo. El receptor deberá verificar posibles virus informáticos que tenga el correo o cualquier anexo a él, razón por la cual la Cámara de Representantes del Congreso de la República de Colombia no aceptará responsabilidad alguna por daños causados por cualquier virus transmitido en este correo.

2 archivos adjuntos

 Incapacidad 29 de mayo 2024.pdf
282K

 WhatsApp Image 2024-05-29 at 10.26.56 AM.pdf
89K



CERTIFICADO DE INCAPACIDAD

Fecha de Exp: 2024 5 29
Año Mes Día

Polo
1er. APELLIDO

Polo
2do. APELLIDO

Miguel Abraham
NOMBRES

IDENTIFICACION 1104.872912

DIAGNOSTICO: T209. Bronquitis aguda no especificada

CONTINGENCIA EG M. AT EP PRV

FECHA DE INICIO: Año 2024 Mes 5 Día 28

28
(en letras)

PRORROGA Si 2 DIAS DE INCAPACIDAD
(en números)

Tratamiento

Firma y Registro Médico
10210354



Firmado digitalmente

28 de mayo de 2024



NO. RS20240528073378

Bogotá D.C.

Señora
AMPARO YANETHA CALDERON PERDOMO
Secretaria Comisión Primera Cámara de Representantes
Congreso de la República.
debatescomisionprimera@camara.gov.co
Ciudad



Asunto: Excusa y delegación a Debate de Control Político Proposición No 34

Respetada Secretaria:

De manera atenta me permito agradecer la citación allegada al señor Ministro de Defensa Nacional Iván Velásquez Gómez al Debate de Control Político de la Proposición No. 34 "Siniestros de vehículos aéreos de la Fuerza Pública en los últimos años". Al respecto, me permito manifestar que el señor Ministro de Defensa Nacional no podrá asistir a la citación debido a que se encontrará en la ceremonia de transmisión de mando del nuevo comandante del Ejército.

Por tal motivo, se delega a Luis Edmundo Suárez Soto Viceministro para la Estrategia y Planeación para que asista a este debate.

Agradezco su atención.

Cordialmente,

ALEXANDRA PAOLA GONZÁLEZ ZAPATA
Secretaria de Gabinete
Ministerio de Defensa Nacional

[PÚBLICO]

Dirección: Carrera 54 N° 26 – 25 CAN, Bogotá
Conmutador: (57-601) 315 0111
Línea gratuita: 018000 913022



Código de verificación: ae9a1b48 71-41c1-b229-9caace765ac
Url: <https://wasedelectronicapro.azurewebsites.net/mindefensa.html?#/verify-document/ae9a1b48-9771-41c1-b229-9caace765ac>

28 de mayo de 2024

NO. RS20240528073378

Elaboró: SV. Claudia Liliana Villamizar Rodriguez- Grupo Asuntos Legislativos

[PÚBLICO]

Dirección: Carrera 54 N° 26 – 25 CAN, Bogotá
Conmutador: (57-601) 315 0111
Línea gratuita: 018000 913022



Bogotá D.C.,

80013

Doctora
AMPARO YANETH CALDERÓN PERDOMO
Secretaria General Comisión Primera
Honorable Cámara de Representantes
Ciudad

Contraloría General de la República :: SGD 28-05-2024 11:45
Al Contestar Cite Este No.: 2024EE0099432 Fol:1 Anex:0 FA:0
ORIGEN 80013 UNIDAD DE APOYO TÉCNICO AL CONGRESO / NIVALDO HERNÁN ONATRA CAMPO
DESTINO AMPARO YANETH CALDERON PERDOMO / COMISION PRIMER CONGRESO DE LA
REPUBLICA
ASUNTO INVITACIÓN 2024ER0108040 COMISIÓN I CÁMARA DCP- PROPOSICIÓN 34/24-LOS
OBS DESIGNACIÓN DELEGADO SECTOR DEFENSA Y SEGURIDAD INVITACIÓN 2024ER0108040

2024EE0099432



Asunto: Excusa y Designación–DCP-proposición 34/24
Radicado CGR-2024ER0108040

Cordial Saludo doctora Amparo,

Atentamente me dirijo a Usted con el fin de agradecer la invitación formulada al Contralor General de la República al debate que se llevará a cabo el próximo 29 de mayo; a la vez que solicito se excuse su inasistencia en razón a compromisos institucionales adquiridos con anterioridad.

En atención a la invitación formulada, asistirá en representación de la Contraloría General de la República el doctor **Luis Eduardo Parra Rodríguez**, Delegado para el Sector Defensa y Seguridad.

Atentamente



NIVALDO HERNÁN ONATRA CAMPO
Jefe de la Unidad de Apoyo Técnico al Congreso

Archivo: Documentos de Origen Parlamentario- Cámara 32103- Invitaciones
Esperanza Astrid Cárdenas Rubio- Profesional



Al contestar cite este número

Radicado N° 012400000176/ MDN-COGFM-JEMCO-AYCOG-AYPCG

Bogotá, D. C., 28 de mayo de 2024

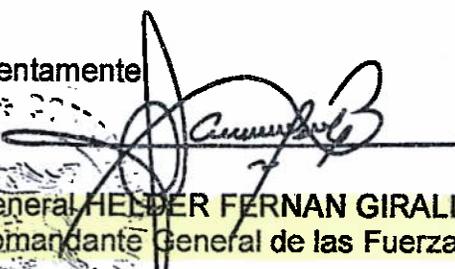
Señora
AMPARO YANETHA CALDERON PERDOMO
Secretaria Comisión Primera Cámara de Representantes
Bogotá D.C.

Asunto: Debate de control Político N° 34

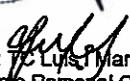
Con toda atención me dirijo a la Comisión Primera de la Cámara de Representantes, con el fin de agradecer la invitación para adelantar el debate de Control Político sobre la Proposición N° 34 "**Siniestros de vehículos Aéreos de la Fuerza Pública en los últimos años**" que se realizará el 29 de mayo de 2024, en el Salón Elíptico del Capitolio Nacional. No obstante, no me es posible asistir toda vez que me encontraré en la ceremonia de transmisión de mando del nuevo Comandante del Ejército Nacional; en mi representación asistirá el Señor **Brigadier General CARLOS ENRIQUE CARRASQUILLA GÓMEZ**, Comandante de la División de Aviación Asalto Aéreo del Ejército Nacional.

Agradezco la comprensión de la Honorable Mesa Directiva de la Comisión Primera de Cámara de Representantes.

Atentamente


General HELDER FERNAN GIRALDO BONILLA
Comandante General de las Fuerzas Militares

Elaboro: SV: Diana Cervantes
Suboficial Auxiliar de Comando AYPCG

Reviso: 
Ayudante Personal COGFM

Vpo: PD22 
Asesora Jurídica COGFM



MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICÍA NACIONAL
OFICINA DE PLANEACIÓN
ASUNTOS LEGISLATIVOS

Nro. GS-2024- 003349OFPLA-ASLEG - 13

Bogotá, D. C., 27 MAY 2024

Doctora

AMPARO YANETH CALDERON PERDOMO
Secretaria Comisión Primera Cámara de Representantes
debatescomisionprimera@camara.gov.co
Carrera 7 No. 8 – 68 Edificio Nuevo del Congreso
Bogotá, D. C.

Asunto: excusa invitación debate de control político

En nombre del señor director general de la Policía Nacional de Colombia y, en atención a la invitación de la Comisión Primera de la Honorable Cámara de Representantes a participar del debate de control político con motivo de la proposición número 34 de 2024, cuyo tema de debate es "Los siniestros de vehículos aéreos de la Fuerza Pública en los últimos años" (Sic); el cual se desarrollará el día miércoles 29 de mayo de 2024 a las 09:30 horas en el Salón Elíptico del Capitolio Nacional; de manera respetuosa me permito informar que, compromisos inherentes a la responsabilidad y la imperiosa necesidad de atender asuntos prioritarios relacionados con la seguridad de la nación le impiden participar en tan importante evento, por lo cual presenta excusas y para efectos de la representación institucional, se dispuso la asistencia del señor Coronel Luis Fernando Serna Zapata, Jefe Aviación Policial.

Atentamente,


Coronel LUIS FERNANDO ARGOS ALVAREZ
Ayudante General de la Policía Nacional

Elaboró: APA12. Pedro Pablo Rolón Sandoval
ASLEG - OFPLA

Revisó: TC. Oscar Andrés Gómez Castro
ASLEG - OFPLA

Fecha elaboración: 24/05/2024

Ubicación: D:\servpncfiles\Control Político\Año 2024\ 2. Proposiciones\35. Proposición 34 de 2024

Carrera 59 No. 26 - 21 CAN
Teléfonos 515 9332 – 515 9302
ofpla.asleg@policia.gov.co
www.policia.gov.co

INFORMACIÓN PÚBLICA

1DS-OF-0001
VER: 6

Página 1 de 1

Aprobación: 02/08/2023

Señora

AMPARO YANETH CALDERON PERDOMO

Secretaria

Comisión Primera de la Cámara de Representantes

debatescomisionprimera@camara.gov.co

Ciudad

Asunto: Respuesta a las proposiciones N° 34 de 2024

De conformidad con la solicitud de información elevada por usted al señor Ministro de Defensa Nacional, Iván Velásquez Gómez, se procede a dar respuesta con fundamento en la información suministrada¹, en los siguientes términos:

“1. ¿Qué acciones ha llevado a cabo el Ministerio de Defensa para garantizar el mantenimiento de las aeronaves de la fuerza pública desde la vigencia 2021 a la 2024?”

“7. ¿Cuál es el plan de mantenimiento de aeronaves de cada una de las unidades ejecutorias de la fuerza pública y en qué estado de cumplimiento o ejecución se cerró la vigencia 2022, 2023 y el avance hasta abril de 2024?”

Al respecto, se indica que para garantizar la confiabilidad y operatividad de las aeronaves de las Fuerzas Militares y la Policía Nacional, los protocolos de este Ministerio se rigen de acuerdo con los manuales de mantenimiento de cada fabricante y certificados de aeronavegabilidad como política de Fuerza. Asimismo y por razones de seguridad adicionales a los rigurosos protocolos de mantenimiento, antes de iniciar cualquier misión, el piloto, copiloto y técnico de vuelo realizan una inspección pre-vuelo de las aeronaves en la cual se revisa a 360° la aeronave verificando que el fuselaje, trenes de aterrizaje, control y superficies de vuelo, al igual que revisión de cargar, niveles, potencia, entre otros, para garantizar que la aeronave cumpla con los parámetros y no presente daños estructurales, averías de escapes hidráulicos, combustible, aceites de motor. Lo anterior para garantizar no solo la funcionalidad de la flota sino la vida de la tripulación.

En lo que tiene que ver con el mantenimiento de las aeronaves, es importante advertir que estos procedimientos se realizan de acuerdo con los respectivos manuales de la casa fabricante atendiendo a dos

1- Memorando No. M20240508005861 de la Dirección de Contratación Estatal, memorando No. M20240508005852 del Grupo de Planeación por Capacidades, oficios No. 0124005395302/ MDN-COGFM-OASLE- 1.10 y 012400030502 / MDN-COGFM-OASLE-1.10 de la Jefatura de Estado Mayor Conjunto de las Fuerzas Militares, oficios No. FAC-S-2024-014875-CE y FAC-S-2024-015843-CE de la Fuerza Aérea Colombiana, oficio No. 2024116001315581:MDN-COGFM-COEJEC-SECEJ-JEMPP-CEDE11-DINEG-22.1 suscrito por el Ejército.

factores: Horas de vuelo y tiempo calendario; a su vez, las inspecciones deben ser (i) periódicas, (ii) programadas, (iii) por tiempo de vida de los componentes y (iv) por fecha de calendario, además de las revisiones que se realizan por imprevistos no contemplados. Por consiguiente, el estado de las aeronaves en mantenimiento responde a tales parámetros.

Ejército Nacional. En lo que respecta a las aeronaves del Ejército Nacional, de manera anual se efectúa la programación de mantenimiento de acuerdo a lo establecido en el "programa de mantenimiento", emitido por el fabricante de cada una de las aeronaves, que varía de acuerdo al tipo de aeronave y la proyección de horas a volar durante la vigencia anual.

Flota	Fases de mantenimiento por horas
S07i	120,480, 960
UH-60L	120,480, 960
MI-17	100, 200, 300, 500, 1000
HUEY II	300
UH-1N	200
CARAVAN C-208	100, 200, 400, 1600, 1800
King B	200, 400
ANTONOV	300, 600, 900, 1800
TWIN OMANDER	150
C-212	150, 300, 450, 600, 1800, 3600

En lo que respecta a la disponibilidad de repuestos, a la fecha el 2.6% de las aeronaves se encuentran en estado "No Listas por Abastecimiento" (NLA), lo que quiere decir que son únicamente tres las aeronaves a las que les hace falta componentes para su puesta en funcionamiento, componentes que actualmente están incluidos en procesos contractuales para su adquisición. En cuanto a las fuentes para la adquisición de los repuestos, actualmente se hace a través del programa de ventas militares al extranjero de EE.UU (FMS, por sus siglas en inglés Foreign Military Sales) y por vía comercial, amparado por la Ley 80 de 1993 "por la cual se expide el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública".

Armada de Colombia. Los servicios de mantenimiento a las aeronaves de la Aviación Naval se efectúan de forma permanente, dando cumplimiento al programa de mantenimiento de aeronavegabilidad continuada especificado en los manuales de mantenimiento de los fabricantes, estos incluyen:

- a. Inspección posvuelo
- b. Inspección prevuelo
- c. Inspección horaria.
- d. Inspección calendaria

- e. Inspección por fases.
- f. Inspección por cambio de componentes y accesorios.
- g. Inspección por tiempo cumplido de componentes.
- h. Inspección mayor.

El respectivo Plan de Mantenimiento de las Aeronaves de la Aviación Naval para el año 2024 se encuentra relacionado en el documento PDF, denominado "Anexo 1".

Finalmente, se indica que la disponibilidad de repuestos es de acuerdo a la línea de producción de las casas fabricantes de las aeronaves, el origen de los mismos se da a través de contratos con los representantes de estas casas fabricantes en Colombia, las cuales son para las aeronaves tipo Helicópteros Bell, con Helicentro S.A.S., para las aeronaves tipo Aviones Beechcraft y Cessna con Central Aerospace S.A.S., y a través de contratos directos con las casas fabricantes de las aeronaves tipo helicópteros Airbus con Airbus Helicopters, para las aeronaves tipo Avión CN-235 con Airbus Defence and Space y para la aeronave tipo ATR con la CIAC S.A.

Fuerza Aérea Colombiana. Se remite la información correspondiente al cronograma de mantenimiento de cada aeronave de la FAC, la disponibilidad de repuestos y origen de los mismos en archivo PDF denominado "Anexo 2".

Policía Nacional. Al respecto, es preciso mencionar que, el periodo de inspección de las aeronaves adscritas a la aviación policial se efectúa acorde a lo estipulado en el manual de mantenimiento emitido por la casa fabricante de cada una de las aeronaves, su cumplimiento es planificado de acuerdo con los tiempos estipulados por horas de vuelo, fechas calendario o ciclos de operación.

A continuación, se relacionan las inspecciones más representativas de las aeronaves según su manual de mantenimiento, cada una de ellas se planifican en la herramienta diagrama de Gantt la cual no permite evidenciar tiempos de ingreso y salida de las aeronaves a mantenimiento, así como la programación de horas que permita mantener la disponibilidad de las aeronaves en los porcentajes adecuados.

En cuanto a la asignación presupuestal para el mantenimiento de las aeronaves y sus componentes, así como a la adquisición de repuestos y consumibles, se informa que su financiación está distribuida de la siguiente manera:

PIPER	INSPECCION 50 HRS	INSPECCION 100 HRS	INSPECCION 500 HRS	INSPECCION 1000 HRS	
CESSNA 208	INSPECCION 100 HRS	INSPECCION 200, 400, 800 HRS /12 MESES	INSPECCION 400, 800, 1200 HRS / 24 MESES	INSPECCION 1600 HRS / 24, 60 MESES	
BELL 206	INSPECCION 100 HRS	INSPECCION 300 HRS	INSPECCION 1200 HRS / 12 M		
BELL 407	INSPECCION 100 HRS	INSPECCION 300 HRS	INSPECCION 1200 HRS / 12 M		
BELL 212	INSPECCION 100 HRS	INSPECCION 300 HRS	INSPECCION 600 HRS	INSPECCION 12 MESES	INSPECCION 5000 H / 5 AÑOS
BELL 412	INSPECCION 100 HRS	INSPECCION 300 HRS	INSPECCION 600 HRS	INSPECCION 12 MESES	INSPECCION 5000 H / 5 AÑOS
RUJCHES 500	INSPECCION 100 HRS	INSPECCION 300 HRS			
HUEY II	INSPECCION 150 HRS	INSPECCION 300 HRS	INSPECCION 300 HRS /24 MESES		
UH60	INSPECCION 120 HRS	INSPECCION PMI 1	INSPECCION PMI 2		
BEECHRAFT	FASE 200 HRS				
TWIN OTTER DHC-6	125 HRS / EMMA (48)				
ATR-42	SERVICIO 2MO, 3 MO, 4.5 MO, 6 MO, 8 MO / CICLOS 500	SERVICIO 1Y, 2.5Y, 4Y, 1C, 2C / CICLOS 1500			
DC-3	FASE 1 / 150 HRS	FASE 2 / 300 HRS	FASE 3 / 450 HRS	FASE 2000 HRS	
DASH - 8	SERVICIO LPH CHECK / 1 MO, 3 MO	SERVICIO 6 MO, 12 MO, 18 MO	SERVICIO 24 MO, 36 MO		
C-26	FASE A-B / 100 HRS	FASE P-B / 200 HRS			
LINEB206	INSPECCION 100 HRS	INSPECCION 300 HRS	INSPECCION 1200 HRS / 12 M		
CESSNA 206 G	INSPECCION 50 HRS	INSPECCION 100 HRS	INSPECCION 200 HRS	INSPECCION 1000 HRS	
CESSNA 152	INSPECCION 50 HRS	INSPECCION 100 HRS	INSPECCION 1000 HRS		
CESSNA 172	INSPECCION 50 HRS	INSPECCION 100 HRS	INSPECCION 1000 HRS		
AT-802	INSPECCION 100 HRS	INSP. CORROSION 90 DIAS	INSPECCION ANUAL		
LEGACY	LU12 (12 MESES)	LU24 (24 MESES)	INSPECCION MENSUAL GNS, DEBRIS		

Fuente de sostenimiento hasta a fecha 16-03-24	No. Aeronaves
Convenio INL	54
Presupuesto Nacional	83

Fuente: Dirección de Antinarcóticos – DIRAN, a corte 20/03/2024

“2. ¿Cuántas y cuáles unidades ejecutoras de la fuerza pública tienen comandos de mantenimiento y realizan acciones de mantenimiento de aeronaves? ¿Cuál ha sido el presupuesto asignado para éstos comandos o áreas en la vigencia 2021 a la 2024?”

Al respecto, se informa que, por parte del Ejército Nacional, se cuenta con la Brigada de Aviación Ejército No. 32 "Apoyo y Sostenimiento", conformada por 06 Batallones, 04 de mantenimiento de línea, 01 de mantenimiento de especialistas y 01 de abastecimientos, las cuales cuentan con el presupuesto destinado al mantenimiento de las aeronaves, así:

PRESUPUESTO ASIGNADO MANTENIMIENTO	
2021	COP \$ 114.285.448.356,75
2022	COP \$ 112.495.998.726,00
2023	COP \$ 112.713.836.228,00
2024	COP \$ 132.049.682.552,00

Respecto a la Armada de Colombia, a través del componente de Aviación Naval, se cuenta con la Dirección de Mantenimiento, encargada de administrar los recursos destinados a sus aeronaves por conducto de los departamentos de mantenimiento asignado a cada Grupo y Estación Aeronaval. El presupuesto asignado a cada vigencia para esta tarea fue:

TIPO DE INVERSION	2021	2022	2023	2024
MANTENIMIENTO	\$ 24.258.975.369,67	\$ 36.533.373.731,33	\$ 24.258.975.369,67	\$ 27.319.698.000,00
EQUIPO	\$ 88.693.328.324,96	\$ 2.854.606.374,05	\$ 435.290.530,85	\$ 343.850.000,00

Por su lado, la Fuerza Aérea Colombiana realiza acciones de mantenimiento de aeronaves en el Comando Aéreo de Combate No. 1, Comando Aéreo de Combate No. 2, Comando Aéreo de Combate No. 3, Comando Aéreo de Combate No. 4, Comando Aéreo de Combate No. 5, Comando Aéreo de Transporte Militar, Comando Aéreo de Mantenimiento, Grupo Aéreo del Casanare, Grupo Aéreo del Oriente y Escuela Militar de Aviación. A continuación, se relaciona el presupuesto que se asigna a los GRUPOS TÉCNICOS respecto al Mantenimiento Aeronáutico y el que se ejecuta a nivel central, así:

UNIDAD	2021	2022	2023	2024
CACOM-1	\$ 1.227.000.000	\$ 1.165.650.000	\$ 1.300.000.000	\$ 1.318.314.000
CACOM-2	\$ 1.348.000.000	\$ 1.280.600.000	\$ 1.200.000.000	\$ 1.226.628.000
CACOM-3	\$ 930.000.000	\$ 902.100.000	\$ 850.000.000	\$ 863.314.000
CACOM-4-GRUTE	\$ 1.633.000.000	\$ 1.581.350.000	\$ 1.630.000.000	\$ 1.656.628.000
CACOM-5	\$ 782.000.000	\$ 758.540.000	\$ 758.540.000	\$ 771.854.000
CACOM-6	\$ 285.000.000	\$ 279.300.000	\$ 260.000.000	\$ 273.314.000
EMAVI	\$ 583.681.963	\$ 572.000.000	\$ 550.000.000	\$ 563.314.000
CATAM	\$ 1.477.000.000	\$ 1.447.460.000	\$ 1.447.460.000	\$ 1.470.774.000
CAMAN-GRUTE	\$ 3.475.194.924	\$ 3.298.710.000	\$ 3.090.000.000	\$ 3.088.314.000

GAORI	\$ 224.137.000	\$ 219.650.000	\$ 219.650.000	\$ 232.964.000
GACAR	\$ 107.884.000	\$ 107.884.000	\$ 107.884.000	\$ 121.198.000
GACAS	\$ 446.000.000	\$ 437.080.000	\$ 437.080.000	\$ 450.394.000
GAAMA	\$ 147.000.000	\$ 139.650.000	\$ 139.650.000	\$ 152.964.000
	\$ 12.665.897.887	\$ 12.189.974.000	\$ 11.990.264.000	\$ 12.189.974.000

PRESUPUESTO A NIVEL CENTRAL	\$ 592.057.560.793	\$641.517.684.000	\$706.627.945.021	\$578.711.000.000
-----------------------------	--------------------	-------------------	-------------------	-------------------

Por último, las unidades que prestan servicio de mantenimiento aeronáutico en la Policía Nacional son: Compañía Antinarcóticos de Aviación Policial Guaymaral, Compañía Antinarcóticos de Aviación Policial Bogotá, Compañía Antinarcóticos de Aviación Policial Mariquita, Compañía Antinarcóticos de Aviación Policial Santa Marta y Compañía Antinarcóticos de Aviación Policial Tuluá, las cuales cuentan con el siguiente presupuesto asignado al mantenimiento y operación de las aeronaves de la Institución:

Información ejecución contratos interadministrativos con la Corporación de la Industria Aeronáutica Colombiana CIAC.	
Presupuesto para mantenimiento 2021	
\$ 57,930,926,415	
Presupuesto para mantenimiento 2022	
\$ 20,800,000,000	
Presupuesto para mantenimiento 2023	
\$ 88,788,782,129	
Presupuesto para mantenimiento 2024	
\$ 7,000,000,000	
Se encuentran \$7.000.000.000 millones de pesos en proceso de adición	

“3. ¿Cuántos contratos de mantenimiento ha suscrito el ministerio de defensa y cada una de sus unidades ejecutoras, con el objetivo de hacer mantenimiento a aeronaves desde la vigencia 2021 a la 2024? ¿En qué estado se encuentra cada uno de éstos contratos?”

“21. Detalle cuántos y cuáles contratos están vigentes, cuyo objeto se enmarque en el mantenimiento y preservación de las aeronaves.”

Frente a los numerales 3 y 21, se informa que, desde el año 2021 a la fecha, el Ministerio de Defensa ha suscrito 5 contratos de mantenimiento de aeronaves, tal como se detalla a continuación:

Numero	Objeto	Fecha de Suscripción	Plazo de ejecución	Estado
08/2021	Prestación de servicios de mantenimiento mayor a todo costo para el sistema de motores de los helicópteros UH-60/S70I de la aviación del Ejército Nacional	01/09/2021	15/12/2021	Liquidado
14/2021	Adquisición de bienes y servicios para el mantenimiento y sostenimiento de la flota de helicópteros ML-17 (versión militar) del Ejército Nacional	24/12/2021	20/09/2023	Terminado
01/2022	Recuperación y puesta en funcionamiento del Helicóptero ML-17-1V (MD) EJC-3385 S/N 170M11	30/01/2023	30/11/2023	Terminado
17/2022	Prestación de servicios de mantenimiento a todo costo para el sistema de motores T-700 de los helicópteros UH-60US70I, de acuerdo con la especificación técnica, el cual se encuentra detallado en los Anexos Ay B. Los servicios serán prestados en el taller reparador autorizado por la casa fabricante ubicado en las instalaciones del PROVEEDOR en Israel. El Proveedor deberá entregar los Bienes objeto de reparación en correctas condiciones de funcionamiento, con altos estándares de calidad y Servicio, todo de conformidad con los términos y condiciones de este Acuerdo de Venta.	21/12/2022	31/07/2026	En ejecución
18/2022	Adquisición de bienes y servicios para el mantenimiento y sostenimiento de la flota UH-60US-70I de conformidad con las especificaciones técnicas tal como se detalla en el anexo a "discriminación de valor" y anexo b "especificaciones técnicas".	23/12/2023	31/07/2026	En ejecución

“4. ¿Cuál es el estado actual de las aeronaves de la fuerza pública? ¿Cuántas aeronaves se encuentran en uso, cuantas en desuso y por qué razones?”

Respecto a este numeral, se indica que la Fuerza Pública actualmente cuenta con 731 aeronaves, de las cuales 298 son operativas, es decir, están listas para línea de vuelo; 223 son no operativas, lo que significa que se encuentran en algún tipo de mantenimiento (programado, imprevisto, recuperativo, entre otros), y 210 en encuentran sin afectación en el parte, clasificación que corresponde a aeronaves accidentadas, en proceso de baja o pendientes por asignación de recursos, éstas últimas ascienden a un total de 99.

“5. Detalle el porcentaje de alistamiento operacional de las aeronaves con las cuales cuentan las Fuerzas Militares y de Policía.”

En atención al presente numeral se indica el porcentaje de alistamiento de las aeronaves de la Fuerza Pública de la siguiente manera:

FUERZA	% ALISTAMIENTO
EJC	63%
ARC	62%

FUERZA	% ALISTAMIENTO
FAC	54%
PNC	58%

“6. Relacione las horas de vuelo, por flota aérea, a saber: aviones de combate, de transporte, de entrenamiento, alas fijas, alas rotatorias y aeronaves remotamente tripuladas.”

Para la vigencia del 2024, en el Ejército Nacional se han ejecutado las siguientes horas de vuelo de acuerdo con las necesidades tanto operacionales, de instrucción y mantenimiento de ala fija y ala rotatoria, así:

- Aviones Horas Operacionales que corresponde a la BRIAV25, Volaron un total de 107,5 HRS.
- Helicópteros UH- 60 Operacionales, que pertenecen al BRIAV25, BRIAV32, BRIAV33, volaron un total 111,2 HRS.
- Helicópteros MI-17 Operacionales, que corresponde BRIAV25, BRIAV33 volaron un total 30,5 HRS.
- Helicópteros Equipo BELL Operacionales que pertenecen BRIAV25, BRIAV33 volaron un total 68,4 HRS.
- Las horas de Instrucciones y Entrenamiento de Ala fija suman un total de 45,9 HRS.
- Las horas de Instrucciones y Entrenamiento de Ala rotatoria 376,1 HRS.

En cuanto a las flotas de la Fuerza Aérea Colombiana y la Armada de Colombia, se remite archivo formato PDF adjunto, denominado “Anexo 2”, y archivo formato Excel adjunto, denominado “Anexo 3”, los cuales contienen la información correspondiente a las horas de vuelo de cada aeronave, discriminada según lo solicitado.

Finalmente, respecto a la Policía Nacional, una vez verificados los registros digitales de la oficina de estadística de vuelo, a través del Sistema de Información y Monitoreo de Aviación Policial (SIMAP), se relacionan las horas de vuelo de cada aeronave de la Institución para el año 2024, así:

AÑO	ALA FIJA																TOTAL
	AT-802	B-200	B-300	B-350	B-1900	C-26	DC-3	DHC-6	DHC-8	LEGACY	ATR-42	C-208	PA-31	C-152	C-172	C-206	
2024	200,3	0,0	193,4	78,3	525,2	0,0	277,2	317,8	360,2	51,2	448,2	502,3	0,0	0,0	455,5	251,6	3661,2

AÑO	ALA ROTATORIA							
	HUGHES	B-2026	B-407	B-412	B-212	HUEY II	UH-60	TOTAL
2024	114,1	414,2	359,0	55,7	424,5	407,2	2.796,8	4571,5

“8. ¿Cuál es el estado actual del parque de helicópteros del Ejército Nacional? ¿Cuántas de estas aeronaves están en uso y cuantas en desuso? ¿Cuál es el plan de mantenimiento de los helicópteros y el nivel de cumplimiento de éste? ¿Cómo se está garantizando el buen funcionamiento de estas aeronaves?”

A fecha de 17 de mayo de 2024, el Ejército Nacional cuenta con 121 helicópteros, de los cuales 55 se encuentran operativos, 34 en proceso de mantenimiento y los restantes 32 están no operativos, de estos últimos 6 accidentados, 16 helicópteros en procesos de preservación (pendientes por asignación de recursos), 5 en evaluación técnica y finalmente 5 en proceso de baja.

El plan de mantenimiento que se ejecuta en los helicópteros de la Aviación del Ejército corresponde al ordenado por el fabricante de cada una de ellos y plasmado en el manual de mantenimiento, los cuales comprenden inspecciones periódicas por horas de vuelo y fecha calendario.

El porcentaje de cumplimiento del plan de mantenimiento 2024 en los helicópteros, hasta lo corrido del presente año, corresponde a 93%, debido a que, aunque la totalidad de inspecciones programadas se realizaron, no iniciaron en la fecha programada, debido a que algunas aeronaves no completaron la totalidad de horas requeridas para dar inicio a la inspección.

El buen funcionamiento de las aeronaves de la Aviación del Ejército se garantiza cumpliendo a cabalidad con la totalidad de inspecciones, reparaciones, reemplazo de componentes y chequeos operacionales y funcionales ordenados por el manual de mantenimiento del fabricante.

“9. ¿Cuál es el estado actual de los contratos que sostiene el ministerio con la empresa NASC? ¿Por qué el Ministerio suspendió la ejecución del contrato suscrito a principio de 2023 con esta empresa?”

A continuación se remite la información relacionada con los contratos suscritos con la empresa NASC S.A.

Contrato	Objeto	Observaciones
14/2021 Terminado	Adquisición de bienes y servicios para el mantenimiento y sostenimiento de la flota de helicópteros ML-17 (versión militar) del Ejército Nacional	9,14% Ejecución financiera (\$1.271.381,96 millones de dólares) 0% Ejecución física, ya que no se realizó ninguna actividad por parte de la empresa

Contrato		Objeto	Observaciones
01/2022 Suspendido	Suscripción: 30/ene/2022 Plazo de ejecución: 30/nov/2023	Recuperación y puesta en funcionamiento del Helicóptero MI-17-1V (MD) EJC-3385 S/N 170M11	0% Ejecución financiera y física, ya que no fue posible su ejecución en atención a lo ocurrido dentro del contrato 14/2021

Ahora bien, en lo que refiere al estado de tales contratos, de acuerdo con la información suministrada por la Secretaría General, la solicitud de suspensión de los contratos No. 14/2021 MDN-EJC del 24 de diciembre de 2021 y No. 1/2022 MDN-EJC del 28 de enero de 2022, se realizó bajo mutuo acuerdo entre las partes (el Ministerio de Defensa y la empresa NASC S.A.) con el único propósito de evaluar las condiciones geopolíticas actuales, las afectaciones financieras y la seguridad en el transporte de los bienes, situación por la cual terminada la posible suspensión se evaluarían nuevamente las condiciones para la reiniciación de los mismos.

“10. ¿Cuál es el estado actual del parque de helicópteros de la Fuerza Aérea? ¿Cuántas de éstas aeronaves están en uso y cuantas en desuso? ¿Cuál es el plan de mantenimiento de los helicópteros y el nivel de cumplimiento de éste? ¿Cómo se está garantizando el buen funcionamiento de éstas aeronaves?”

En el Parte de helicópteros de la Fuerza Aérea se cuenta con un 73% de aeronaves en condición operativa y un 27% de aeronaves en condición no operativa.

El plan de mantenimiento de los helicópteros se ejecuta conforme a lo estipulado en los manuales del fabricante de las aeronaves y se adhiere rigurosamente a la doctrina establecida en el Manual de Mantenimiento Aeronáutico (MAMAE). Este plan incluye inspecciones periódicas, revisiones detalladas y reemplazo de componentes según los intervalos recomendados por el fabricante.

Para garantizar el buen funcionamiento de las aeronaves, se siguen estrictamente los procedimientos técnicos y de seguridad descritos en los manuales del fabricante de las aeronaves y el manual de mantenimiento aeronáutico (MAMAE) última revisión.

“11. ¿Cuál es la totalidad de helicópteros MI-17 de origen ruso? ¿Cuántos se encuentran en uso? ¿Cuántos se encuentran en desuso y cuáles son las razones?”

El Ejército Nacional cuenta con 20 helicópteros MI-17, de los cuales 5 se encuentran operativos, 3 en procesos de mantenimiento y los restantes 12 están no operativas, de estos últimos 2 accidentados y finalmente 10 helicópteros en procesos de preservación (pendientes por asignación de recursos) por haber alcanzado su tiempo y/o horas para mantenimiento mayor.

“12. ¿Cuántos incidentes y accidentes de aeronaves de la fuerza pública se han reportado en todas las unidades ejecutoras desde el 2021 al 2024?”

“13. ¿Se han realizado investigaciones para identificar las causas de estos incidentes y accidentes de aeronaves? ¿Cuáles fueron las causas identificadas para cada incidente y accidente?”

“15. Relacione los siniestros aéreos que se han presentado desde 2018 a la fecha, incluyendo número de muertos y heridos.”

Frente a los accidentes de aeronaves de la Fuerza Pública, de acuerdo con la información suministrada por el Comando General de las Fuerzas Militares y la Dirección de Antinarcóticos de la Policía Nacional, a continuación se presenta una tabla con el reporte de accidentes aéreos desde 2018 a la fecha, indicando que ante la ocurrencia de un accidente aéreo, las dependencias encargadas adelantan las investigaciones correspondientes, analizan sus causas y las clasifican por distintos factores como los siguientes:

- Factor humano
- Factor máquina
- Factores meteorológicos
- Factores asociados a mantenimiento
- Factores técnicos, organizacionales, entre otros.

Fuerza	Fecha	Lugar	Equipo	Investigación	Fallecidos
FAC	18/02/2014	Cacom-1	KFIR	Técnico	1
EJC	23/02/2014	Mesetas, Meta	UH60L	Factor organizacional	4
PONAL	2/07/2014	Bahía Solano, Choco	BE200 PNC0225	Factor humano	0
FAC	24/07/2014	Cacom-3	A-37	Técnico	2
EJC	29/08/2014	El Bordo, Cauca	C-208B	Factor máquina	0
FAC	31/12/2014	Cacom-1	KFIR	Técnico	0
EJC	26/02/2015	Cáceres, Antioquia	UH60L	Factor humano	0
EJC	10/05/2015	Uribe, Meta	UH60L	Factor humano	4
FAC	31/07/2015	Codazzi, Cesar	CN-235	Factor humano	11
PONAL	4/08/2015	Carepa, Antioquia	UH60L	Factor humano	18
PONAL	5/10/2015	Puerto Gaitán, Meta	HUEY II PNC0730	Falla técnica	0
PONAL	6/03/2015	Mariquita, Tolima	BELL 206 PNC0910	Factor humano	0
PONAL	13/03/2015	Convención Norte de Santander	HUEY II PNC0743	Factor humano	4
EJC	26/06/2016	Caldas, Pensilvania	MI17	Factor humano	17

Fuerza	Fecha	Lugar	Equipo	Investigación	Fallecidos
ARC	9/12/2016	San Andrés Y Providencia	FENNEC	Proceso de mantenimiento	1 (civil)
FAC	8/03/2017	Calí	T-90	Factor humano	0
FAC	4/07/2017	Flandes	TH-67	Factor humano	0
EJC	18/10/2017	Copacabana, Antioquia	HUEY	Factor máquina	11
EJC	16/01/2018	Segovia, Antioquia	UH1N	Factor humano	10
FAC	18/04/2018	Calí, Valle del Cauca	PLANEADOR	Factor humano	2
FAC	30/04/2018	Tuluá, Valle del Cauca	2416	Factor humano	0
PONAL	20/05/2018	Ibagué, Tolima	C-99	Falla técnica	4
EJC	19/10/2018	Argelia, Cauca	UH60L	Factor humano	4
EJC	17/07/2019	Caloto, Cauca	MI17	Factor humano	0
EJC	18/07/2019	Yopal, Casanare	B200	Factor humano	0
FAC	25/10/2019	Albán, Cundinamarca	B-412	Factor humano	6
FAC	27/02/2020	Bojacá, Cundinamarca	HUEY II	Factor humano	3
ARC	10/07/2020	Guapi, Cauca	CARAVAN	Condiciones meteorológicas	0
EJC	21/07/2020	San José Guaviare, Guaviar	UH60L	Factor humano	10
EJC	11/10/2020	Tarazá, Antioquia	HUEY II	Factor humano	0
ARC	4/11/2020	Guaymaral, Cundinamarca	UH - 1H	Factor humano	0
PONAL	30/05/2021	Yondó, Antioquia	HUEY II	Falla técnica y factor humano	5
PONAL	27/07/2021	Mariquita, Tolima	C-152	Factor humano	1
PONAL	28/07/2021	Ituango, Antioquia	UH-60	Factor humano	0
PONAL	20/11/2021	Subachoque, Cundinamarca	HUEY II	Factor humano	3
PONAL	13/04/2022	Villavicencio, Meta	DC 3	Factor humano	0
EJC	19/03/2023	Quibdó, Chocó	UH1N	Factor máquina	4
FAC	1/07/2023	Apiay, Meta	T-27	Factor humano	1
FAC	3/10/2023	Calí, Valle del Cauca	T-90	Factor humano	2
EJC	15/10/2023	Anorí, Antioquia	MI17	En desarrollo	0
EJC	5/02/2024	Unguía, Chocó	UH-60	En desarrollo	4
PONAL	22/02/2024	Caramanta, Antioquia	UH-60	En desarrollo	4
EJC	29/04/2024	Santa Rosa del Sur, Bolívar	MI17	En desarrollo	9

“14. ¿Qué medidas ha impuesto el ministerio de defensa y cada una de las unidades ejecutoras de la fuerza pública para prevenir los incidentes y accidentes aéreos entre el 2023 y 2024?”

Es preciso señalar que, frente a los procedimientos de prevención de accidentabilidad de aeronaves, el Ministerio de Defensa Nacional ha seguido estrictamente los lineamientos estipulados en los manuales suministrados por las casas fabricantes de las aeronaves y los certificados de aeronavegabilidad como política de cada Fuerza.

En consonancia con lo anterior, se señala que todas las operaciones y actividades que realiza la Fuerza Pública cuentan con la mayor planeación y precaución debida. Para garantizar la confiabilidad y operatividad de las aeronaves de las Fuerzas Militares y la Policía Nacional, antes del inicio de cualquier misión aérea, el

piloto, copiloto y técnico de vuelo realizan una inspección prevuelo de las aeronaves en la cual se revisa a 360° la aeronave, verificando que el fuselaje, trenes de aterrizaje, control y superficies de vuelo estén funcionando adecuadamente.

Por último, con el apoyo de los inspectores de control de calidad, quienes se encargan de verificar y garantizar el mantenimiento de cada aeronave se han iniciado las investigaciones de los accidentes aéreos los cuales tienen como objetivo la prevención de futuros sucesos de seguridad operacional.

“16. AVION BOEING 767. Informe el estado en que se encuentran este tipo de aeronaves y si es cierto que una aeronave de este tipo estuvo por 14 meses en una rampa de un país extranjero paralizado por motores. En caso de ser cierto, adjuntar el protocolo de mantenimiento que se le hizo a esta aeronave.”

Primero sea señalar que la FAC cuenta con una sola aeronave modelo B-767-200 ER.

Así las cosas, en lo referente al periodo señalado de inoperatividad de la Aeronave, es de aclarar, que durante la ejecución de la inspección programada de 138 Meses en cumplimiento del Boletín de Servicio PW4ENG A72-722 ordenado por el fabricante de los motores PRATT& WHITNEY, el día 09 de mayo de 2022 se evidencia un daño tipo grieta en el componente DRUM ROTOR del compresor de alta presión del motor posición No. 1., dicho hallazgo requería el reemplazo del motor, para lo cual la Institución inició las gestiones ante el Ministerio de Defensa Nacional referente a un apoyo presupuestal que permitiera adelantar un proceso contractual para restablecer al servicio un motor almacenado en la Unidad de CATAM. A fecha 30 de septiembre de 2022 se recibe por parte del Ministerio de Defensa Nacional la aprobación de las operaciones presupuestales, las cuales incluían el apoyo para la aeronave B-767; acto seguido, la Institución adelantó los estudios de mercado para efectuar las pruebas en banco del motor; sin embargo, al término de la vigencia 2022 no es posible alcanzar una contratación debido a la no disponibilidad de SLOT en los bancos de prueba.

Posteriormente, en marzo de 2023 se contrata el servicio de mantenimiento del motor. De manera similar se adelanta un proceso contractual para los trabajos de Retorno al Servicio de la aeronave, esto debido a que el programa de mantenimiento ordenado por el fabricante BOEING debe cumplirse a frecuencias calendarías, horarias, ciclos entre otros, cumpliéndose en este caso la primera condición sumada a trabajos de mantenimiento por preservación prolongada.

“17. AVIONES HÉRCULES C130. Informe en qué estado de alistamiento se encuentran estas aeronaves y cuántos de ellos se encuentran en preservación por falta de repuestos y cuántos en mantenimiento mayor.”

Actualmente, el alistamiento para el Equipo C130 se encuentra en un 20%; una (01) aeronave se encuentra en preservación por falta de repuestos en estado NLA (Aeronave No Listo por Abastecimientos) y una (01) aeronave en mantenimiento mayor MMP (Aeronave en Mantenimiento Mayor Programado).

“18. Informe cuántas aeronaves se encuentran en recuperación por daños mayores y cuántos en preservación por falta de repuestos.”

Se informa que el Ejército Nacional cuenta con 2 aeronaves en recuperación por daños mayores y 21 aeronaves en procesos de Preservación (pendientes por asignación de recursos), la Fuerza Aérea Colombiana con un 8.3% de aeronaves en recuperación por daños mayores y un 21.9% de aeronaves en preservación por falta de repuestos, y la Policía Nacional con 7 aeronaves en mantenimiento mayor programado, 1 en mantenimiento modificativo y 3 aeronaves no listas por abastecimientos. Cabe recalcar que, a la fecha, la Armada Nacional no tiene aeronaves en recuperación por daños mayores, no obstante, tiene 4 aeronaves en tierra por asignación de recursos para su mantenimiento.

“19. AVIONES KFIR. Informe el estado de estas aeronaves, e informe cuántas aeronaves se encuentran en tierra por falta de motores y repuestos.”

El Ministerio de Defensa Nacional se permite indicar que la Fuerza Aérea Colombiana cuenta con un total de 19 aeronaves Kfir, de las cuales un 60% se encuentran operativas.

“20. Informe si el Ministerio de Defensa Nacional posee los recursos necesarios para recuperar y colocar al servicio de la Defensa y Soberanía de la Nación las aeronaves que se encuentran en mantenimiento mayor, preservación, recuperación por daños mayores y paralizadas. Discrimine los recursos por Fuerza.”

El Ministerio de Defensa Nacional se permite indicar que las necesidades de recursos para el mantenimiento y la actualización de la flota aérea de las Fuerzas Militares son presentadas por el Centro de Direccionamiento Operacional del Comando de Apoyo a la Fuerza (CEOAF) a la Subjefatura de Estado Mayor de Estrategia y Planeación (SEMEP), quien a su vez las presenta al Ministerio de Defensa Nacional para que adelante las gestiones requeridas ante el Ministerio de Hacienda y Crédito Público para la asignación de recursos. Posteriormente, el Ministerio distribuye las partidas de acuerdo con las necesidades, prioridades y cumplimiento operativo. En el caso de la Policía Nacional, los recursos son asignados directamente a la entidad, de acuerdo con lo establecido en el Estatuto Tributario.

Asimismo, se señala que el presupuesto para mantenimiento de aeronaves para el año 2024 es de \$224 mil millones de pesos, el segundo más alto de los últimos seis años (después de 2022).

FUERZA	Ejército Nacional	Armada Nacional	Fuerza Aérea	Policía Nacional	Total 2024
Presupuesto 2024	\$ 70.000	\$ 28.540	\$ 118.500	\$ 7.000	\$ 224.040
Presupuesto 2023	\$ 64.104	\$ 27.289	\$ 81.354	\$ 3.000	\$ 175.747
Presupuesto 2022	\$ 102.153	\$ 37.718	\$ 93.346	\$ 10.000	\$ 243.217
Presupuesto 2021	\$ 70.000	\$ 19.419	\$ 86.000	\$ 15.000	\$ 190.419

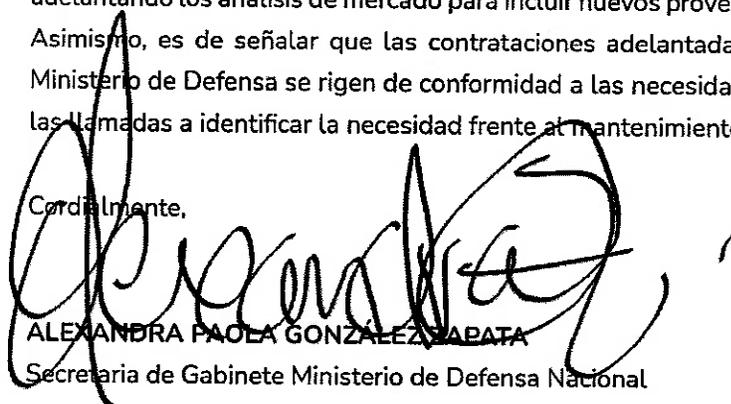
Fuente: Sistema integrado información Financiera-SIIF y Planeación ARC y PONAL

Sin embargo, es importante aclarar que la puesta a punto de las aeronaves no garantiza su plena operatividad, puesto que estos equipos requieren inversiones recurrentes en gastos operativos y de soporte.

“22. Detalle si existe intención de firmar nuevos contratos para mantenimiento y preservación de aeronaves.”

Frente a este particular, se informa que a través de la comisión especial de trabajo para la ejecución del plan de transición, sustitución y diversificación de las capacidades del sector de Seguridad y Defensa, encabezada por el Viceministro de Estrategia y Planeación y los segundos comandantes de la Fuerza Pública, se están adelantando los análisis de mercado para incluir nuevos proveedores para reducir dependencias específicas. Asimismo, es de señalar que las contrataciones adelantadas por Dirección de Contratación Estatal del Ministerio de Defensa se rigen de conformidad a las necesidades de las Unidades Ejecutoras, siendo estas las llamadas a identificar la necesidad frente al mantenimiento y sostenimiento de sus flotas.

Cordialmente,



ALEXANDRA PAOLA GONZALEZ SABATA
Secretaria de Gabinete Ministerio de Defensa Nacional

Elaboró: Emmanuel Esteban Rodríguez Villalba – Grupo Asuntos Legislativos
Juliana Aragón Talero - Grupo Asuntos Legislativos

AERONAVES POLICÍA NACIONAL

TIPO DE ALA	TIPO DE USO PRINCIPAL	LÍNEA	EQUIPO	PNC	FECHA LLEGADA A LA POLICIA	AÑOS SERVICIO	Clasificación DIRECTIVA 015/2013
HELICOPTERO	INSTRUCCIÓN	BELL 206	BELL 206	0904	25/10/2021	2,4	OPERATIVA
HELICOPTERO	INSTRUCCIÓN	BELL 206	BELL 206	0905	02/02/2015	9,3	OPERATIVAATIVA
HELICOPTERO	INSTRUCCIÓN	BELL 206	BELL 206	0906	02/02/2015	9,3	MANTENIMIENTO
HELICOPTERO	INSTRUCCIÓN	BELL 206	BELL 206	0907	02/02/2015	9,3	OPERATIVA
HELICOPTERO	INSTRUCCIÓN	BELL 206	BELL 206	0908	21/01/1998	26,5	MANTENIMIENTO
HELICOPTERO	INSTRUCCIÓN	BELL 206	BELL 206	0909	28/06/1995	29,1	SIN AFECTACION
HELICOPTERO	INSTRUCCIÓN	BELL 206	BELL 206	0911	20/01/1998	26,5	SIN AFECTACION
HELICOPTERO	INSTRUCCIÓN	BELL 206	BELL 206	0918	05/08/1987	37,2	SIN AFECTACION
HELICOPTERO	INSTRUCCIÓN	BELL 206	BELL 206	0922	28/08/1987	37,1	MANTENIMIENTO
HELICOPTERO	PRENAL	BELL 206	BELL 206	0921	28/08/1987	37,1	OPERATIVA
HELICOPTERO	PRENAL	BELL 206	BELL 206	0924	12/07/1995	29,1	SIN AFECTACION
HELICOPTERO	PRENAL	BELL 407	BELL 407	0925	27/12/2010	13,4	MANTENIMIENTO
HELICOPTERO	PRENAL	BELL 407	BELL 407	0926	17/12/2013	10,4	MANTENIMIENTO
HELICOPTERO	PRENAL	BELL 407	BELL 407	0927	17/12/2013	10,4	OPERATIVA
HELICOPTERO	PRENAL	BELL 407	BELL 407	0928	31/03/2014	10,1	MANTENIMIENTO
HELICOPTERO	PRENAL	BELL 407	BELL 407	0929	31/03/2014	10,1	OPERATIVA
HELICOPTERO	PRENAL	BELL 407	BELL 407	0930	28/09/2016	7,6	OPERATIVA
HELICOPTERO	PRENAL	BELL 407	BELL 407	0931	31/07/2020	3,7	SIN AFECTACION
HELICOPTERO	PRENAL	BELL 412	BELL 412	0801	18/03/1999	25,4	OPERATIVA
HELICOPTERO	PRENAL	HUHGES 500	HUHGES 500	0104	16/01/1991	33,7	SIN AFECTACION
HELICOPTERO	PRENAL	HUHGES 500	HUHGES 500	0106	29/05/2009	15,0	OPERATIVA
AVION	INSTRUCCIÓN	C-152	C-152	0263	14/04/1999	25,3	SIN AFECTACION
AVION	INSTRUCCIÓN	C-172	C-172	0264	09/11/2021	2,4	OPERATIVA
AVION	INSTRUCCIÓN	C-172	C-172	0265	25/08/2009	14,8	SIN AFECTACION
AVION	INSTRUCCIÓN	C-172	C-172	0266	10/02/2010	14,3	OPERATIVA
AVION	INSTRUCCIÓN	C-172	C-172	0267	10/02/2010	14,3	OPERATIVA
AVION	INSTRUCCIÓN	C-172	C-172	0268	10/09/2018	5,6	SIN AFECTACION
AVION	INSTRUCCIÓN	C-172	C-172	0269	09/11/2021	2,4	SIN AFECTACION
AVION	PRENAL	PIPER	PIPER	0230	13/01/2009	15,4	SIN AFECTACION
AVION	PRENAL	PIPER	PIPER	0232	14/09/2009	14,7	SIN AFECTACION

TIPO DE ALÁ	TIPO DE USO PRINCIPAL	LÍNEA	EQUIPO	PNC	FECHA LLEGADA A LA POLICIA	AÑOS SERVICIO	Clasificación DIRECTIVA 015/2013
AVION	PRENAL	BEECHCRAFT	KING 300	0208	11/09/1997	26,9	MANTENIMIENTO
AVION	PRENAL	BEECHCRAFT	KING 300	0255	23/11/2006	17,6	MANTENIMIENTO
AVION	PRENAL	BEECHCRAFT	B-1900	0237	08/04/2008	16,2	OPERATIVA
AVION	PRENAL	BEECHCRAFT	B-1900	0238	03/12/2008	15,5	SIN AFECTACION
AVION	PRENAL	BEECHCRAFT	B-1900	0250	25/04/2019	5,0	SIN AFECTACION
AVION	PRENAL	BEECHCRAFT	B-1900	0251	18/04/2019	5,0	OPERATIVA
AVION	PRENAL	BEECHCRAFT	B-1900	0252	08/09/2022	1,6	OPERATIVA
AVION	INTELIGENCIA	BEECHCRAFT	KING 200	0206	11/03/2013	11,2	SIN AFECTACION
AVION	INTELIGENCIA	BEECHCRAFT	KING 200	0236	25/08/2007	16,8	MANTENIMIENTO
AVION	INTELIGENCIA	BEECHCRAFT	KING 200	0239	22/06/2010	13,9	SIN AFECTACION
AVION	PRENAL	BEECHCRAFT	KING 350	0204	01/12/2012	11,5	OPERATIVA
AVION	CONVENIO INL	C-208	C-208	0216	11/06/2004	20,1	MANTENIMIENTO
AVION	CONVENIO INL	C-208	C-208	0253	19/01/2005	19,4	OPERATIVA
AVION	CONVENIO INL	C-208	C-208	3018	31/03/2016	8,1	OPERATIVA
AVION	CONVENIO INL	C-208	C-208	3019	31/03/2016	8,1	OPERATIVA
AVION	INTELIGENCIA	C-208	C-208	0254	26/02/2018	6,1	MANTENIMIENTO
AVION	PRENAL	C-206	C-206	0247	05/09/2018	5,6	SIN AFECTACION
AVION	PRENAL	C-206	C-206	0282	21/08/1980	44,2	MANTENIMIENTO
AVION	PRENAL	C-206	C-206	0285	04/12/2012	11,5	SIN AFECTACION
AVION	PRENAL	C-206	C-206	0287	21/04/1999	25,3	SIN AFECTACION
AVION	PRENAL	C-206	C-206	0288	01/05/2001	23,2	SIN AFECTACION
AVION	PRENAL	C-206	C-206	0289	06/02/2009	15,3	OPERATIVA
AVION	PRENAL	C-206	C-206	0290	01/05/2001	23,2	SIN AFECTACION
AVION	PRENAL	C-206	C-206	0292	06/02/2009	15,3	SIN AFECTACION
AVION	PRENAL	TWIN OTTER	DCH-6	0201	20/01/1998	26,5	SIN AFECTACION
AVION	PRENAL	TWIN OTTER	DCH-6	0202	20/01/1998	26,5	MANTENIMIENTO
AVION	PRENAL	ATR-42	ATR-42	0241	22/10/2009	14,6	SIN AFECTACION
AVION	PRENAL	ATR-42	ATR-42	0242	27/04/2014	10,0	MANTENIMIENTO
AVION	PRENAL	ATR-42	ATR-42	0243	15/04/2015	9,1	MANTENIMIENTO
AVION	PRENAL	ATR-42	ATR-42	0244	12/01/2017	7,3	MANTENIMIENTO
AVION	PRENAL	ATR-42	ATR-42	0245	10/01/2018	6,3	SIN AFECTACION
AVION	PRENAL	ATR-42	ATR-42	0271	14/06/2018	5,8	SIN AFECTACION

TIPO DE A LA	TIPO DE USO PRINCIPAL	LINEA	EQUIPO	PNC	FECHA LLEGADA A LA POLICIA	AÑOS SERVICIO	Clasificación DIRECTIVA 015/2013
AVION	PRENAL	EMBRAGER	LEGACY-600	0276	12/04/2023	1,0	MANTENIMIENTO
AVION	PRENAL	DC3-TP	DC3-TP	0213	31/07/1998	26,0	MANTENIMIENTO
AVION	PRENAL	DC3-TP	DC3-TP	0256	17/12/2004	19,5	MANTENIMIENTO
AVION	PRENAL	DC3-TP	DC3-TP	0258	21/04/2006	18,2	MANTENIMIENTO
AVION	PRENAL	DASH 8	DASH 8	0248	03/07/2019	4,8	OPERATIVA
AVION	PRENAL	DASH 8	DASH 8	0259	14/10/2011	12,6	MANTENIMIENTO
AVION	PRENAL	C-26 PAX	C-26 PAX	0221	31/10/1997	26,8	SIN AFECTACION
AVION	PRENAL	C-26 PAX	C-26 PAX	0222	31/10/1997	26,8	SIN AFECTACION
AVION	PRENAL	C-26 PAX	C-26 PAX	0224	11/11/2001	22,7	SIN AFECTACION
AVION	PRENAL	C-26 PAX	C-26 PAX	0227	17/01/2005	19,4	SIN AFECTACION
AVION	PRENAL	C-26 PAX	C-26 PAX	0246	14/06/2018	5,8	SIN AFECTACION
AVION	PRENAL	C-26 INT	C-26 INT	0228	14/07/2006	17,9	SIN AFECTACION
AVION	PRENAL	C-26 INT	C-26 INT	0229	16/10/2008	15,6	SIN AFECTACION
HELICOPTERO	CONVENIO INL	HUEY II	HUEY II	0702	13/08/1999	25,0	OPERATIVA
HELICOPTERO	CONVENIO INL	HUEY II	HUEY II	0706	02/11/1999	24,7	SIN AFECTACION
HELICOPTERO	CONVENIO INL	HUEY II	HUEY II	0708	02/11/1999	24,7	SIN AFECTACION
HELICOPTERO	CONVENIO INL	HUEY II	HUEY II	0714	14/09/2000	23,9	MANTENIMIENTO
HELICOPTERO	CONVENIO INL	HUEY II	HUEY II	0717	06/12/2000	23,6	SIN AFECTACION
HELICOPTERO	CONVENIO INL	HUEY II	HUEY II	0718	06/12/2000	23,6	OPERATIVA
HELICOPTERO	CONVENIO INL	HUEY II	HUEY II	0722	15/03/2001	23,3	MANTENIMIENTO
HELICOPTERO	CONVENIO INL	HUEY II	HUEY II	0727	29/11/2001	22,6	OPERATIVA
HELICOPTERO	CONVENIO INL	HUEY II	HUEY II	0733	04/06/1996	28,2	SIN AFECTACION
HELICOPTERO	CONVENIO INL	HUEY II	HUEY II	0734	11/08/1992	32,1	OPERATIVA
HELICOPTERO	CONVENIO INL	HUEY II	HUEY II	0736	14/09/2000	23,9	OPERATIVA
HELICOPTERO	CONVENIO INL	HUEY II	HUEY II	0737	04/02/2007	17,4	OPERATIVA
HELICOPTERO	CONVENIO INL	HUEY II	HUEY II	0740	04/02/2007	17,4	OPERATIVA
HELICOPTERO	PRENAL	BELL 212	BELL 212	0482	11/06/1983	41,4	SIN AFECTACION
HELICOPTERO	PRENAL	BELL 212	BELL 212	0483	24/01/1998	26,5	OPERATIVA
HELICOPTERO	PRENAL	BELL 212	BELL 212	0486	30/07/1986	38,2	SIN AFECTACION
HELICOPTERO	PRENAL	BELL 212	BELL 212	0488	15/12/1994	29,7	SIN AFECTACION
HELICOPTERO	PRENAL	BELL 212	BELL 212	0490	15/12/1994	29,7	OPERATIVA
HELICOPTERO	PRENAL	BELL 212	BELL 212	0494	28/02/1997	27,4	OPERATIVA
HELICOPTERO	PRENAL	BELL 212	BELL 212	0495	28/02/1997	27,4	MANTENIMIENTO
HELICOPTERO	PRENAL	BELL 212	BELL 212	0497	03/07/1986	38,3	SIN AFECTACION
HELICOPTERO	CONVENIO INL	UH60	UH60 L	0600	02/11/1999	24,7	MANTENIMIENTO
HELICOPTERO	CONVENIO INL	UH60	UH60 L	0601	02/11/1999	24,7	MANTENIMIENTO
HELICOPTERO	CONVENIO INL	UH60	UH60 L	0602	02/11/1999	24,7	OPERATIVA
HELICOPTERO	CONVENIO INL	UH60	UH60 L	0603	28/03/2000	24,3	MANTENIMIENTO
HELICOPTERO	CONVENIO INL	UH60	UH60 L	0604	28/03/2000	24,3	OPERATIVA
HELICOPTERO	CONVENIO INL	UH60	UH60 L	0606	27/07/2001	23,0	OPERATIVA
HELICOPTERO	CONVENIO INL	UH60	UH60 L	0607	27/07/2001	23,0	MANTENIMIENTO
HELICOPTERO	CONVENIO INL	UH60	UH60 L	0609	08/03/2013	11,2	MANTENIMIENTO
HELICOPTERO	CONVENIO INL	UH60	UH60 L	0610	08/03/2013	11,2	OPERATIVA

TIPO DE ALA	TIPO DE USO PRINCIPAL	LINEA	EQUIPO	PNC	FECHA LLEGADA A LA POLICIA	AÑOS SERVICIO	Clasificación DIRECTIVA 015/2013
HELICOPTERO	CONVENIO INL	UH60	UH60 A	0611	14/03/2017	7,1	MANTENIMIENTO
HELICOPTERO	CONVENIO INL	UH60	UH60 A	0612	14/03/2017	7,1	MANTENIMIENTO
HELICOPTERO	CONVENIO INL	UH60	UH60 A	0613	15/04/2017	7,0	OPERATIVA
HELICOPTERO	CONVENIO INL	UH60	UH60 A	0614	15/04/2017	7,0	SIN AFECTACION
HELICOPTERO	CONVENIO INL	UH60	UH60 A	0615	15/04/2017	7,0	OPERATIVA
HELICOPTERO	CONVENIO INL	UH60	UH60 A	0616	29/07/2017	6,7	OPERATIVA
HELICOPTERO	CONVENIO INL	UH60	UH60 A	0617	29/07/2017	6,7	MANTENIMIENTO
HELICOPTERO	CONVENIO INL	UH60	UH60 A	0618	29/07/2017	6,7	MANTENIMIENTO
HELICOPTERO	CONVENIO INL	UH60	UH60 A	0619	15/07/2017	6,8	MANTENIMIENTO
HELICOPTERO	CONVENIO INL	UH60	UH60 A	0620	15/07/2017	6,8	MANTENIMIENTO
HELICOPTERO	CONVENIO INL	UH60	UH60 A	0621	19/09/2022	1,5	MANTENIMIENTO
HELICOPTERO	CONVENIO INL	UH60	UH60 A	0622	19/09/2022	1,5	OPERATIVA
HELICOPTERO	CONVENIO INL	UH60	UH60 A	0623	19/09/2022	1,5	OPERATIVA
HELICOPTERO	CONVENIO INL	UH60	UH60 A	0624	01/10/2022	1,5	MANTENIMIENTO
HELICOPTERO	CONVENIO INL	UH60	UH60 A	0625	29/09/2022	1,5	OPERATIVA
HELICOPTERO	CONVENIO INL	UH60	UH60 A	0626	29/09/2022	1,5	OPERATIVA
HELICOPTERO	CONVENIO INL	UH60	UH60 A	0627	01/10/2022	1,5	OPERATIVA
HELICOPTERO	CONVENIO INL	UH60	UH60 A	0628	14/09/2023	0,5	OPERATIVA
HELICOPTERO	CONVENIO INL	UH60	UH60 A	0629	14/09/2023	0,5	MANTENIMIENTO
HELICOPTERO	CONVENIO INL	UH60	UH60 A	0630	14/09/2023	0,5	MANTENIMIENTO
HELICOPTERO	CONVENIO INL	UH60	UH60 A	0631	05/11/2023	0,4	OPERATIVA
HELICOPTERO	CONVENIO INL	UH60	UH60 A	0632	05/11/2023	0,4	OPERATIVA
HELICOPTERO	CONVENIO INL	UH60	UH60 A	0633	05/11/2023	0,4	MANTENIMIENTO
AVION	CONVENIO INL	AT 802	AT 802	4002	28/12/2016	7,3	OPERATIVA
AVION	CONVENIO INL	AT 802	AT 802	4006	28/12/2016	7,3	OPERATIVA
AVION	CONVENIO INL	AT 802	AT 802	4010	28/12/2016	7,3	MANTENIMIENTO
AVION	CONVENIO INL	AT 802	AT 802	4011	28/12/2016	7,3	OPERATIVA
AVION	CONVENIO INL	AT 802	AT 802	4013	28/12/2016	7,3	OPERATIVA
AVION	CONVENIO INL	AT 802	AT 802	4014	28/12/2016	7,3	OPERATIVA
AVION	CONVENIO INL	AT 802	AT 802	4015	28/12/2016	7,3	OPERATIVA
AVION	CONVENIO INL	AT 802	AT 802	4018	28/12/2016	7,3	OPERATIVA
AVION	CONVENIO INL	AT 802	AT 802	4019	18/07/2017	6,8	MANTENIMIENTO

Fuente de información: Dirección de Antinarcóticos – DIRAN, a corte 20/03/2024.

**COMANDO DE OPERACIONES AÉREAS Y ESPACIALES
CENTRO DE OPERACIONES AÉREAS Y ESPACIALES**

**CONSOLIDADO HORAS DE VUELO POR FLOTA Y AERONAVE TIPO
LAPSO DEL 01 DE ENERO DE 2021 AL 20 DE MAYO DE 2024**

Fleet	Aircraft Type	2021	2022	2023	2024	TOTAL
AERON. REMOT. PILOT	FVR 90			189,92		189,92
AERON. REMOT. PILOT	HERMES-450	169,63	132,83	181,77	79,48	563,72
AERON. REMOT. PILOT	HERMES-900	94,03	4,98	87,03	29,15	215,20
AERON. REMOT. PILOT	SCAN EAGLE	5.943,55	5.330,79	3.801,67	1.612,40	16.688,40
ALA FIJA	C-182	380,12	284,88	314,32	78,20	1.057,52
ALA FIJA	C-525A	527,08	277,52	399,85	133,40	1.337,85
ALA FIJA	C-90 GTX	1.319,43	1.237,70	1.121,33	389,15	4.067,62
ALA FIJA	CN-235	327,55	330,02	345,87	124,08	1.127,52
ALA FIJA	SA-237	566,25	457,32	559,68	243,72	1.826,97
ALA FIJA	SK350	2.750,23	1.849,47	1.939,85	779,15	7.318,70
ALA FIJA	SR-560	1.216,68	1.094,15	1.127,40	449,12	3.887,35
COMBATE	A-29	3.762,58	2.871,92	2.793,70	1.106,62	10.534,82
COMBATE	AC-47T	1.735,15	1.214,48	878,93	293,67	4.122,23
COMBATE	KFIR	1.020,97	705,92	573,22	233,40	2.533,50
HELICOPTEROS	AB-212	1.081,87	1.145,18	646,22	65,70	2.938,97
HELICOPTEROS	AH-60L IV	2.265,42	1.742,80	1.436,58	662,60	6.107,41
HELICOPTEROS	AW139	195,90	281,53	257,57	66,17	801,17
HELICOPTEROS	B-206	3.105,74	2.669,67	2.800,32	1.167,37	9.743,09
HELICOPTEROS	B-212	1.870,68	1.172,23	1.064,42	563,30	4.670,63
HELICOPTEROS	B-412			174,42	98,93	273,35
HELICOPTEROS	HUEY II	5.622,65	3.782,45	5.081,98	1.732,92	16.220,00
HELICOPTEROS	OH-13	79,98	46,73			126,72
HELICOPTEROS	UH-1H	200,50	92,90			293,40
HELICOPTEROS	UH-60 L	2.678,98	1.956,83	1.653,35	638,55	6.927,72
INSTRUCCIÓN	C-172S	478,43	1.399,48	1.897,75	1.083,37	4.859,03
INSTRUCCIÓN	T-27	2.278,05	1.622,18	1.629,35	612,37	6.141,95
INSTRUCCIÓN	T-37	535,23				535,23
INSTRUCCIÓN	T-41	1.722,60	303,95			2.026,55
INSTRUCCIÓN	T6-C	474,03	1.807,33	1.937,72	683,75	4.902,83
INSTRUCCIÓN	T-90	2.671,47	2.039,62	1.540,32	514,88	6.766,28
INSTRUCCIÓN	TH-67	7.738,97	7.185,97	7.414,02	3.277,72	25.616,67
TRANSPORTE	E-135	490,04	543,52	447,92	171,13	1.652,61
TRANSPORTE	LR-60	180,50	79,37	104,77	10,62	375,25
TRANSPORTE	ARAVA	171,47				171,47
TRANSPORTE	B-727	488,53	159,95			648,48
TRANSPORTE	B-737 BBJ	75,42	350,92	448,80	45,78	920,92
TRANSPORTE	B-737 400/700	711,82	1.196,72	1.578,97	523,52	4.011,02
TRANSPORTE	B-767	403,05	101,57	12,22	2,72	519,55
TRANSPORTE	C-130	1.709,87	1.141,80	1.440,98	635,92	4.928,57
TRANSPORTE	C-208	5.900,68	5.033,29	4.716,10	2.150,47	17.800,54
TRANSPORTE	C-212	668,12	457,03	355,37	154,52	1.635,03
TRANSPORTE	C-295	2.879,83	2.213,77	1.862,22	741,07	7.696,88
TRANSPORTE	C-95	357,46	153,07	287,85	121,27	919,65
TRANSPORTE	F-28	480,50	286,27	348,78	129,40	1.244,95
TOTALES		67.331,06	54.758,09	53.452,50	21.405,55	196.947,21



Bogotá D.C., mayo 27 de 2024

Doctor
OSCAR HERNÁN SÁNCHEZ LEÓN
Presidente - Comisión Primera
Cámara de Representantes de Colombia
Bogotá, D.C.

Rad. 075 - 2024

Asunto: *Solicitud de inasistencia justificada - Sesión del 29 de mayo de 2024*

Respetado Sr. presidente;

Reciba un cordial saludo. En virtud de lo contenido en el Art.90 de la Ley 5 de 1992, de manera atenta, me dirijo a Usted con el fin de allegar la presente solicitud de inasistencia justificada a la sesión de la Comisión Primera de la Cámara de Representantes, que se llevará a cabo el miércoles, 29 de mayo de la presente vigencia.

Lo anterior, en virtud de mi participación en la sesión del Espacio de Conversación Socio jurídico con las Estructuras Armadas Organizadas de Crimen de Alto Impacto de Quibdó; en el marco de mi designación por parte del Sr. Presidente de la República, Dr. Gustavo Petro Urrego, como representante del Gobierno Nacional en el ECSJ¹ para la Paz Urbana, como consta en el archivo anexo a esta comunicación.

Cordialmente,

DAVID RICARDO RACERO MAYORCA
Representante a la Cámara por Bogotá
Coalición Pacto Histórico

Anexo (1): Resolución 264 de 2023.

¹ Resolución 264 de 2023 "Por la cual se autoriza la instalación del Espacio de Conversación Sociojurídico con las Estructuras Armadas Organizadas de Crimen de Alto Impacto de Quibdó, se designan representantes del Gobierno Nacional y se dictan otras disposiciones".



PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA

RESOLUCIÓN NÚMERO 264 DE 2023

30 AGO 2023

Por la cual se autoriza la instalación del Espacio de Conversación Sociojurídico de Construcción de Paz Urbana con las estructuras armadas organizadas de crimen de alto impacto de Quibdó, se designan representantes del Gobierno Nacional y se dictan otras disposiciones.

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA DE COLOMBIA,

en ejercicio de sus atribuciones constitucionales y legales, en especial de las conferidas por la Ley 418 de 1997, modificada y prorrogada por las leyes 548 de 1999, 782 de 2002, 1106 de 2006, 1421 de 2010, 1738 de 2014, 1779 de 2016, 1941 de 2018 y 2272 de 2022.

CONSIDERANDO

Que el artículo 22 de la Constitución Política dispone que la paz es un deber y un derecho de obligatorio cumplimiento, y, de conformidad con los artículos 2°, 93 y 189 de la misma, es obligación del Gobierno Nacional garantizar la plena eficacia del derecho a la paz.

Que el artículo 188 de la Constitución Política señala que el Presidente de la República simboliza la unidad nacional y, al jurar el cumplimiento de la Constitución y de las leyes, se obliga a garantizar los derechos y libertades de todos los colombianos.

Que de conformidad con el numeral 4° del artículo 189 de la Constitución Política, corresponde al Presidente de la República como Jefe de Estado, Jefe de Gobierno y Suprema Autoridad Administrativa, conservar en todo el territorio el orden público y restablecerlo donde fuere turbado.

Que el artículo 10 de la Ley 418 de 1997, modificada, adicionada y prorrogada por la Ley 2272 de 2022, establece que la dirección de la política de paz corresponde al Presidente de la República como responsable de la preservación del orden público en toda la Nación.

Que la honorable Corte Constitucional, en la Sentencia C-630 de 2017, señaló: "(...) los órganos políticos tienen amplio margen de discrecionalidad para diseñar mecanismos de solución pacífica de conflictos, como la negociación para lograr la sujeción al estado de Derecho de actores ilegales, con el fin de conseguir la paz, el cual sirve para enfrentar situaciones extremas o anómalas, como el conflicto armado interno padecido por el país por más de cincuenta años, en cuyo contexto derechos fundamentales como la vida, la libertad y la seguridad de las personas y en general los derechos fundamentales consagrados en la Constitución de 1991, han resultado afectados".

Que de conformidad con el artículo 23 del Decreto 2647 de 2022, son funciones de la Oficina del Alto Comisionado para la Paz: "verificar la voluntad real de paz y de reinserción a la vida civil de los grupos armados al margen de la ley con motivaciones y/u orígenes políticos (...) con fin de determinar la formalización de diálogos y celebración de acuerdos de paz, de conformidad con lo que disponga el Presidente la República" y "definir los términos de las agendas de negociación y diálogo, dirigir los diálogos y firmar acuerdos con los voceros y representantes de los grupos armados al margen de la ley con motivaciones y/u orígenes políticos (...) tendientes a buscar la

Continuación de la resolución: "Por la cual se autoriza la instalación del Espacio de Conversación Sociojurídico con las Estructuras Armadas Organizadas de Crimen de Alto Impacto de Quibdó, se designan representantes del Gobierno Nacional y se dictan otras disposiciones".

reinserción de sus integrantes a la vida civil o su tránsito al Estado de Derecho, de acuerdo con las órdenes que le imparta el Presidente la República."

Que el artículo 8º de la Ley 418 de 1997, modificada, adicionada y prorrogada por la Ley 2272 de 2022, establece que los representantes autorizados expresamente por el Gobierno Nacional, con el fin de promover la reconciliación entre los colombianos, la convivencia pacífica y lograr la paz, siguiendo los lineamientos fijados por el Presidente de la República, podrán: "*realizar todos los actos tendientes a entablar acercamientos y conversaciones con estructuras armadas organizadas de crimen de alto impacto que demuestren voluntad para transitar hacia el Estado de Derecho. Los términos de sometimiento a la justicia a los que se lleguen con estas estructuras serán los que a juicio del Gobierno Nacional sean necesarios para pacificar los territorios y lograr su sometimiento a la justicia. El cumplimiento de los términos de sometimiento a la justicia será verificado por las instancias nacionales o internacionales que para el efecto se designen*".

Que el artículo 12 de la Ley 418 de 1997 dispone que las personas que participen en los acercamientos o conversaciones de que trata el artículo 2º de la Ley 2272 de 2022, no incurrirán en responsabilidad penal por razón de su intervención en los mismos.

Que, mediante la Resolución No. 176 del 10 de agosto de 2022, se autorizó al Alto Comisionado para la Paz para adelantar acercamientos exploratorios y contactos con representantes de grupos armados organizados al margen de la ley, con el fin verificar su voluntad real de paz, avanzar en la formalización de diálogos, y celebrar acuerdos, según los objetivos indicados por el Presidente de la República.

Que la Corte Constitucional, en Sentencia C-069 de 2020, concluyó:

"[L]a paz, como finalidad del Estado y como derecho individual y colectivo exige que las autoridades encargadas de mantener el orden público busquen preferencialmente una salida negociada a los conflictos con las organizaciones al margen de la ley. Este deber supone que el legislador no restrinja injustificadamente las potestades presidenciales para buscar el diálogo. Con todo, a pesar de lo anterior, el deber de buscar una salida negociada no significa que el presidente no conserve una amplia discrecionalidad para determinar cómo, cuándo y con quién busca establecer diálogos, y cuándo debe usar el aparato coercitivo del Estado para proteger los derechos de las personas.";

Sin embargo, el ejercicio de la discrecionalidad presidencial para mantener el orden público supone que el jefe de gobierno cuente con todas las herramientas necesarias y suficientes para iniciar diálogos de paz cuando, y con quien, lo considere apropiado, sin necesidad del concepto previo y favorable de sus subalternos. Estos pueden y deben aconsejar al presidente, y proveerle todos los elementos de juicio necesarios para tomar una decisión. Sin embargo, en últimas, la decisión respecto del inicio de diálogos de paz con una organización al margen de la ley le corresponde única y exclusivamente al presidente como jefe de Estado y de gobierno. Por lo tanto, al restringir la potestad que tiene el presidente para buscar una salida negociada a los conflictos internos, la disposición demandada vulnera también los artículos 2º y 22 de la Constitución".

(...)

[e]s necesario concluir que, si ninguna autoridad pública puede conducir diálogos de paz sin autorización del presidente, a fortiori tales autoridades, al estar sujetos a las órdenes del presidente en la materia, tampoco puedan condicionar la potestad presidencial para decidir cómo, cuándo y con quiénes puede llevar a cabo tales diálogos. Estas decisiones son de naturaleza eminentemente política, y por lo tanto es el presidente, como representante de la unidad nacional y elegido mediante voto popular, quien debe tomar/as".

Continuación de la resolución: "Por la cual se autoriza la instalación del Espacio de Conversación Sociojurídico con las Estructuras Armadas Organizadas de Crimen de Alto Impacto de Quibdó, se designan representantes del Gobierno Nacional y se dictan otras disposiciones".

Que, en tal medida, es potestad constitucional del Presidente de la República decidir cómo, cuándo y con quiénes adelantará acercamientos y conversaciones para lograr la sujeción al estado de derecho de las estructuras de crimen de alto impacto, su calidad de responsable constitucional de la preservación del orden público en toda la Nación, y, en consecuencia, del logro de la convivencia pacífica.

Que como resultado de los acercamientos exploratorios realizados entre el la Oficina del Alto Comisionado para la Paz y las estructuras armadas organizadas de crimen de alto impacto de Quibdó denominadas "Los Mexicanos", "Locos Yam" y "RPS", el Alto Comisionado de Paz y los miembros representantes de las estructuras armadas convinieron, el 30 de mayo de 2023, trabajar en un Espacio de Conversación Sociojurídico, con el propósito de lograr el sometimiento de estas estructuras a la justicia y desmantelamiento.

En el marco del Espacio de Conversación Sociojurídico y con la finalidad de potenciar el diálogo social y la apropiación de la cultura de paz, las partes procurarán la participación ciudadana mediante sus diversas representaciones. Así, se buscará la presencia de organizaciones sociales, víctimas o sus voceros, representantes de distintas comunidades étnicas, líderes sociales y barriales, especialmente de las zonas más afectadas por la violencia, instituciones educativas, centros de pensamiento, iglesias y organizaciones religiosas, organizaciones no gubernamentales y representantes de la comunidad internacional.

Que, en consideración a lo anterior,

RESUELVE

ARTÍCULO 1°. Instalación del espacio de conversación. Autorizar la instalación del Espacio de Conversación Sociojurídico entre los representantes autorizados por el Gobierno Nacional y los voceros de las estructuras armadas organizadas de crimen de alto impacto denominados "Los Mexicanos", "Locos Yam" y "RPS", que se adelantará en distintos lugares de la ciudad de Quibdó, según se estipule en los protocolos de funcionamiento. Lo anterior, con el propósito de lograr el sometimiento a la justicia y desmantelamiento de las estructuras armadas organizadas de crimen de alto impacto en mención.

ARTÍCULO 2°. Designación del coordinador de los representantes del Gobierno Nacional. Designar a Elsa Pselia Delgado Rosero (C.C. 54.253.181) como representante del Gobierno Nacional en el Espacio de Conversación Sociojurídico con las estructuras armadas organizadas de crimen de alto impacto de Quibdó denominadas "Los Mexicanos", "Locos Yam" y "RPS". La señora Delgado Rosero fungirá como coordinador de la delegación.

ARTÍCULO 3°. Designación de los representantes del Gobierno Nacional. Designar a Luis Evelis Andrade Casama (C.C. 12.000.773), Dilon Martínez Mena (C.C. 11.790.184), Pedro Baracutao (C.C. 71.054.740), Eduardo Rosero Mena (C.C. 11.801.312), Rossy Chaverra (C.C. 1.193.366.890), David Ricardo Racero Mayorca (1.018.406.464), Juan Diego Restrepo (C.C. 70.121.296) y Diego Andrés Cancino Martínez (C.C. 11.203.524), como representantes del Gobierno Nacional para participar en el Espacio de Conversación Sociojurídico con las estructuras armadas organizadas de crimen de alto impacto de Quibdó denominadas "Los Mexicanos", "Locos Yam" y "RPS".

ARTÍCULO 4°. Otras designaciones. El Alto Comisionado para la Paz y el coordinador de la delegación designarán a otros ciudadanos para conformar el equipo de apoyo técnico, según se requiera.

Continuación de la resolución: *"Por la cual se autoriza la instalación del Espacio de Conversación Sociojurídico con las Estructuras Armadas Organizadas de Crimen de Alto Impacto de Quibdó, se designan representantes del Gobierno Nacional y se dictan otras disposiciones"*.

ARTÍCULO 5°. Comunicación. Comunicar a las autoridades competentes el contenido de la presente Resolución.

ARTÍCULO 6°. Vigencia. La presente resolución rige a partir de su expedición.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada, a los

30 AGO 2023

A large, stylized handwritten signature in black ink, consisting of several sweeping, overlapping loops and lines.

Bogotá D.C, 30 de mayo de 2024

Señor
OSCAR SANCHEZ
presidente Comisión Primera Constitucional Permanente
Ciudad

Asunto: Notificación excusa sesiones 28,29 y 30 de mayo de 2024

Estimado doctor Sanchez,

De manera atenta me permito informar que los días 28, 29 y 30 de mayo del presente año no podré asistir a las sesiones de Comisión, toda vez que cuento con incapacidad médica, la cual es anexada.

Agradezco su comprensión y gestión.

Cordialmente,


RUTH AMELIA CAICEDO ROSERO
Representante a la Cámara
Departamento de Nariño



ESE CENTRO DE SALUD NUESTRA SEÑORA DE FATIMA

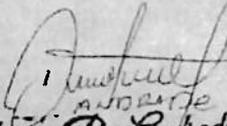
CERTIFICADO MEDICO

SE REALIZA ATENCION DOMICILIARA EL DIA 28 MAYO 2024 A PACIENTE CAICEDO ROSERO RUTH AMELIA, IDENTIFICADA CON CC. 30714894, OCUPACION: REPRESENTANTE A LA CAMARA, AL MOMENTO EN CONDICIONES DE SALUD ESTABLES, CONSIDERO POR LOS SINTOMAS PRESENTADOS CURSA CON CUADRO DE ANSIEDAD QUE SE RECOMIENDA DEBERIA SER ATENDIDO MEDIANTE PSICOLOGIA.

INCAPACIDAD OTORGADA: 3 DIAS

DESDE EL DIA: 28 MAYO 2024

HASTA EL DIA: 30 MAYO 2024


AUTORIZADO
Diana Paz Andrade
Medico General

MED. DIANA PAZ ANDRADE

MEDICO GENERAL

UTL-493-2024

Bogotá, D.C., 31 de Mayo de 2024

Doctor
OSCAR HERNÁN SÁNCHEZ LEÓN
Presidente
**COMISIÓN PRIMERA CONSTITUCIONAL PERMANENTE
CÁMARA DE REPRESENTANTES**
Ciudad

Reciba un cordial saludo, Apreciado Presidente:

De manera atenta, me permito presentar resolución 0475 de 2024 del 21 de mayo de 2024 por medio de la cual se autoriza la inasistencia en la sesión de la Comisión Primera Constitucional Permanente programada para el día de 29 de mayo de 2024, con lo anterior adjunto resolución debidamente firmada.

Agradezco la acostumbrada gestión y atención a la presente.

Cordialmente,



MARELEN CASTILLO TORRES
Representante a la Cámara

Anexo: lo enunciado en 1 folio

Recibí
Paola
04-Junio-24
10:08 am
Com I

Proyecto: DVAO
Revisó: RAVS
Aprobó: RAVS



RESOLUCION N° 0475 DE 2024
(21 MAY 2024)

"POR LA CUAL SE AUTORIZA LA INASISTENCIA JUSTIFICADA A UN HONORABLE REPRESENTANTE A LA CAMARA"

LA MESA DIRECTIVA DE LA CÁMARA DE REPRESENTANTES

En uso de las facultades legales y en especial las que le confiere la Ley 5ª de 1992, y

CONSIDERANDO

Que el artículo 90 de la Ley 5ª de 1992, -De las excusas aceptables. "Son excusas que permiten justificar la ausencia de los Congresistas a las Sesiones además del caso fortuito, fuerza mayor en los siguientes eventos: ... numeral 3º: La autorización expresada por la Mesa Directiva o el Presidente de la respectiva Corporación, en los casos indicados en el presente Reglamento"

Que la Representante a la Cámara, doctora **MARELEN CASTILLO TORRES**, mediante oficio de fecha 21 de mayo de 2024, solicita ante la Mesa Directiva de la Corporación, autorizar su inasistencia a la actividad congresual que se llegare a convocar los días miércoles veintinueve (29) y jueves treinta (30) de mayo del presente año, en razón a que fue invitada para asistir al 10º "Innovation Land Summit" de la ANDI, a realizarse en la Ciudad de Medellín.

Que, conforme a los considerandos anteriores, la Mesa Directiva de la Cámara de Representantes, autoriza a la Representante a la Cámara, doctora **MARELEN CASTILLO TORRES**, para que se ausente con excusa válida de la actividad congresual (Plenaria, Comisión Primera Constitucional, Legal, Especial y Accidental) que se llegare a convocar los días miércoles veintinueve (29) y jueves treinta (30) de mayo de 2024.

Que la suscripción de la presente resolución por parte del Secretario General se efectúa en el marco de las competencias establecidas en la Resolución de Mesa Directiva N° MD 1473 de 2012, según la cual el Secretario General solo firma, enumera y lleva el registro único de todos los actos administrativos emanados de la Corporación en fe de lo actuado, sin que esta actuación le implique ejercicio de autoridad alguna, según lo establecido en la Ley 5ta de 1992 y en el artículo 315 de la ley 4ta de 1913.

Que, en mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: AUTORIZAR a la Honorable Representante a la Cámara, doctora **MARELEN CASTILLO TORRES**, para que se ausente con excusa válida de la actividad congresual (Plenaria, Comisión Primera Constitucional, Legal, Especial y Accidental) que se llegare a convocar los días miércoles veintinueve (29) y jueves treinta (30) de mayo de 2024, de conformidad con lo expuesto en la parte motiva de la presente resolución.

PARAGRAFO: La Secretaría General remitirá copia de la presente resolución a la Subsecretaría General, Comisión Primera Constitucional y a la Comisión de Acreditación Documental de esta Corporación, con el propósito de justificar válidamente la inasistencia de la referida congresista.

ARTICULO SEGUNDO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CUMPLASE

Dada en Bogotá D.C., a los

21 MAY 2024

ANDRÉS DAVID CALLE AGUAS
Presidente

FERNANDO DAVID NIÑO MENDOZA
Primer Vicepresidente

JUAN FERNANDO ESPINAL RAMÍREZ
Segundo Vicepresidente

Firma en fe de lo actuado: **JAIME LUIS LACOUTURE PEÑALOZA**
Secretario General

CLAUDIA OYUELA MUÑOZ
Secretaría General

Bogotá D.C., 28 de Mayo del 2024

Doctor

OSCAR HERNÁN SÁNCHEZ LEÓN

Presidente

HONORABLE COMISIÓN PRIMERA CÁMARA DE REPRESENTANTES

Bogotá D.C

Asunto: Excusa sesión Comisión primera 29 de Mayo 2024

Respetado Doctor Sánchez:

De manera atenta le informo que el señor Ministerio de Justicia y del Derecho, Dr. Néstor Iván Osuna Patiño, me ha invitado a participar en la agenda con relación al tema de acceso a la justicia en el Eje Cafetero, evento que se realizará en la ciudad de Armenia, que tendrán lugar este **Miércoles 29** y **Jueves 30** de Mayo del 2024. Anexo copia de la invitación del señor Ministro.

Por lo anterior solicito permiso para asistir a este evento.

Agradezco su atención y colaboración.

Cordialmente,



SANTIAGO OSORIO MARIN

C.C. 1.053.837.825

Representante a la Cámara

Adjunto: Lo anunciado

Bogotá, 28 de mayo de 2024

SANTIAGO OSORIO MARÍN

Honorable Representante a la Cámara

Asunto: Invitación agenda acceso a la justicia en el Eje Cafetero.

Cordial saludo.

El Ministerio de Justicia y del Derecho, llevará a cabo una agenda con relación al tema de acceso a la justicia en el Eje Cafetero, razón por la cual me complace extenderle la invitación para acompañarme durante el desarrollo de esta agenda, la cual se realizará los días 29 y 30 de mayo del año en curso en esta ciudad.

Será un placer contar con su participación.



NÉSTOR IVÁN OSUNA PATIÑO

MINISTRO DE JUSTICIA Y DEL DERECHO

Bogotá D.C. mayo 28 del 2024

Señores
MESA DIRECTIVA
COMISION PRIMERA CONSTITUCIONAL
Honorable Cámara de Representantes
Ciudad.

REF. Excusa de Inasistencia

Cordial saludo,

De conformidad con el artículo 90 de Ley 5 de 1992 me permito informar no asistiré a la sesión convocada para el día 29 de mayo 2024, toda vez que, estaré en la ciudad de Panamá en cumplimiento de la Misión Oficial como miembro de Parlamento Latinoamericano y caribeño, en el Seminario Internacional de la Comisión de Parlamentos Y entidades Fiscalizadoras Superiores –CPE- de la OLACEFS y PARLATINO, a realizarse del 29 de mayo al 1 de junio de 2024.

Adjunto copia de Resolución de Permiso en Comisión Oficial, resolución No. 390 de fecha 07/05/2024

Agradeciendo de antemano por la atención al presente.

Cordialmente,



GERSEL LUIS PEREZ ALTAMIRANDA
Representante a la Cámara
Departamento del Atlántico





RESOLUCION N° MD-0390 DE 2024
(07 MAY 2024)

"POR LA CUAL SE AUTORIZA UNA COMISION OFICIAL A UN HONORABLE REPRESENTANTE A LA CAMARA"

LA MESA DIRECTIVA DE LA CÁMARA DE REPRESENTANTES

En uso de sus facultades legales y en especial las que le confiere la Ley 5ª de 1992, y

CONSIDERANDO

Que el numeral 8º del artículo 41 de la Ley 5ª de 1992, faculta a la Mesa Directiva de la Cámara de Representantes, para autorizar Comisiones Oficiales de Congresistas fuera de la sede del Congreso siempre que no impliquen utilización de dineros del erario público.

Que, el Representante a la Cámara, doctor **GERSEL LUIS PÉREZ ALTAMIRANDA**, mediante oficio de fecha 07 de mayo de 2024, solicita ante la Mesa Directiva de la Corporación, autorización de **comisión oficial** por los días comprendidos entre el miércoles veintinueve (29) de mayo y el sábado primero (01) de junio del presente año, en razón a que asistirá en calidad de Miembro del Parlamento Latinoamericano y del Caribe y en calidad de Integrante de la Comisión de Servicios Públicos y Defensa del Usuario y el Consumidor al seminario Internacional de la Comisión de Parlamentos y Entidades Fiscalizadoras Superiores -CPE-, de la OLACEFS y PARLATINO, evento que se llevará a cabo en Panamá.

Que la Mesa Directiva de la Corporación considera importante conferir **comisión oficial** al Representante a la Cámara, doctor **GERSEL LUIS PÉREZ ALTAMIRANDA** para que asista en calidad de Miembro del Parlamento Latinoamericano y del Caribe y en calidad de Integrante de la Comisión de Servicios Públicos y Defensa del Usuario y el Consumidor, evento que se llevará a cabo en Panamá, los días comprendidos entre el miércoles veintinueve (29) de mayo y el sábado primero (01) de junio de 2024

Que la suscripción de la presente resolución por parte del Secretario General se efectúa en el marco de las competencias establecidas en la Resolución de Mesa Directiva N° MD 1473 de 2012, según la cual el Secretario General solo firma, enumera y lleva el registro único de todos los actos administrativos emanados de la Corporación en fe de lo actuado, sin que esta actuación le implique ejercicio de autoridad alguna, según lo establecido en la Ley 5ta de 1992 y en el artículo 315 de la ley 4ta de 1913.

Que, en mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO: Conferir **Comisión Oficial** al Honorable Representante a la Cámara doctor **GERSEL LUIS PÉREZ ALTAMIRANDA**, los días comprendidos entre el miércoles veintinueve (29) de mayo y el sábado primero (01) de junio de 2024 para que en calidad de Miembro del Parlamento Latinoamericano y del Caribe asista al seminario Internacional de la Comisión de Parlamentos y Entidades Fiscalizadoras Superiores -CPE-, de la OLACEFS y PARLATINO en la ciudad de Panamá, de conformidad con lo expuesto en la parte motiva de la presente resolución.

PARAGRAFO: La asistencia por parte del Honorable Representante comisionado, no genera el reconocimiento y pago de pasajes aéreos, alojamiento, alimentación y viáticos, salvo el salario y las prestaciones sociales propias de su condición congresual.

ARTICULO SEGUNDO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNIQUESE Y CUMPLASE

07 MAY 2024

Dada en Bogotá D.C., a los

FERNANDO DAVID NIÑO MENDOZA
Primer Vicepresidente

ANDRÉS DAVID CALLE AGUAS
Presidente

JUAN FERNANDO ESPINAL RAMÍREZ
Segundo Vicepresidente

Firma en fe de lo actuado: **JAIME LUIS LAGOUTURE PEÑALOZA**
Secretario General

CLAUDIA OYUELA MUÑOZ
SECRETARÍA GENERAL

INCAPACIDAD.HR MIGUEL POLO POLO

1 mensaje

Utl Miguel Polo Polo <utl.miguel-polo@camara.gov.co>

29 de mayo de 2024, 11:11 a.m.

Para: Subsecretaria Legislativo <subsecretarialegislativo@camara.gov.co>, Comisión Primera <comision.primer@camara.gov.co>, Division de Personal <personal@camara.gov.co>

Buenas Dias

Cordial saludo

por medio de la presente les adjunto la incapacidad transcrita por el médico de la cámara de representantes como excusa del día 29 de mayo de 2024 para las diferentes sesiones realizadas a día de hoy en el congreso de la república.

Atentamente;

CARLOS ALBERTO CONTRERAS GELVEZ

Jefe de Prensa H.R. MIGUEL POLO POLO

Tel: (601) 382 3000 Ext.

Cel: 3216262417

Carrera 7 No. 8 - 68 Oficina 328

AVISO DE CONFIDENCIALIDAD: Este correo y la información contenida o adjunta al mismo es privada y confidencial y va dirigida exclusivamente a su destinatario. El Congreso de la República de Colombia- Senado de la República informa a quien pueda haber recibido este correo por error que contiene información confidencial cuyo uso, copia, reproducción o distribución está expresamente prohibida. Si no es usted el destinatario del mismo y recibe este correo por error, le rogamos lo ponga en conocimiento del emisor y proceda a su eliminación sin copiarlo, imprimirlo o utilizarlo de ningún modo.

NOTA DE CONFIDENCIALIDAD: Este documento es propiedad de la Cámara de Representantes del Congreso de la República de Colombia, y puede contener información privilegiada, confidencial o sensible. Por tanto, usar esta información y sus anexos para propósitos ajenos al ejercicio propio de las funciones de la Cámara de Representantes, divulgarla a personas a las cuales no se encuentre destinado este correo o reproducirla total o parcialmente, se encuentra prohibido por la legislación vigente. La Cámara de Representantes del Congreso de la República de Colombia, no asumirá responsabilidad ni su institucionalidad se verá comprometida si la información, opiniones o criterios contenidos en este correo que no están directamente relacionados con los mandatos constitucionales que le fueron asignados. Las opiniones que contenga este mensaje son exclusivas de su autor. El acceso al contenido de este correo electrónico por cualquier otra persona diferente al destinatario no está autorizado por la Cámara de Representantes del Congreso de la República de Colombia. El que ilícitamente sustraiga, oculte, extravíe, destruya, intercepte, controle o impida esta comunicación, antes de llegar a su destinatario, estará sujeto a las sanciones penales correspondientes. Los servidores públicos que reciban este mensaje están obligados a asegurar y mantener la confidencialidad de la información en él contenida y en general, a cumplir con los deberes de custodia, cuidado, manejo y demás previstos en el estatuto disciplinario. Si por error recibe este mensaje, le solicitamos enviarlo de vuelta a la Cámara de Representantes del congreso de la República de Colombia a la dirección del emisor y borrarlo de sus archivos electrónicos o destruirlo. El receptor deberá verificar posibles virus informáticos que tenga el correo o cualquier anexo a él, razón por la cual la Cámara de Representantes del Congreso de la República de Colombia no aceptará responsabilidad alguna por daños causados por cualquier virus transmitido en este correo.

2 archivos adjuntos



Incapacidad 29 de mayo 2024.pdf

282K



WhatsApp Image 2024-05-29 at 10.26.56 AM.pdf

89K



CERTIFICADO DE INCAPACIDAD

Fecha de Exp: 2024 5 29
Año Mes Día

Polo
1er. APELLIDO

Polo
2do. APELLIDO

Miguel Abraham
NOMBRES

IDENTIFICACIÓN 1104.872912

DIAGNOSTICO: U209. Mucositis aguda no específica

CONTINGENCIA EG M. AT EP PRV

FECHA DE INICIO: Año 2024 Mes 5 Día 28

Dos
(en letras)

PRORROGA
Si 2 DIAS DE INCAPACIDAD
(en números)

Tranquilizante

[Signature]
FIRMA Y REGISTRO MEDICO
110210354

Bogotá. D.C, 29 de mayo de 2024

Dra.
AMPARO YANETH CALDERON PERDOMO
Secretaria.
Comisión Primera Constitucional Permanente.
Cámara de Representantes

Asunto: Excusa

Reciba un cordial saludo,

Respetuosamente, presento excusa de conformidad con lo expuesto en el artículo 90 numeral 3 de la Ley 5 de 1992, por no poder asistir a la sesión citada el miércoles 29 de mayo de 2024, toda vez que cuento con la autorización expresada por la Mesa Directiva de la Cámara de Representantes.

Adjunto resolución 0478 de 2024.

Cordial saludo,



OSCAR SÁNCHEZ LEÓN
Representante a la Cámara por Cundinamarca.





RESOLUCION N° MD. 0478 DE 2024
(21 MAY 2024)

"POR LA CUAL SE CONCEDE PERMISO A UN HONORABLE REPRESENTANTE A LA CAMARA"

LA MESA DIRECTIVA DE LA CAMARA DE REPRESENTANTES

En uso de sus facultades legales y en especial las que le confiere la Ley 5ª de 1992, y

CONSIDERANDO

Que el artículo 90 de la Ley 5ª de 1992, **-De las excusas aceptables.** "Son excusas que permiten justificar la ausencia de los Congresistas a las Sesiones además del caso fortuito, fuerza mayor en los siguientes eventos:" numeral 3º: **La autorización expresada por la Mesa Directiva o el Presidente de la respectiva Corporación, en los casos indicados en el presente Reglamento"**

Que el Representante a la Cámara, doctor **OSCAR HERNÁN SÁNCHEZ LEÓN**, mediante oficio de fecha 21 de mayo de 2024, solicita ante la Mesa Directiva de la Corporación, autorización de permiso para ausentarse los tres primeros días de las sesiones de la Corporación que se llegare a convocar entre los días lunes veintisiete (27) y viernes treinta y uno (31) de mayo del año en curso, en razón a que debe atender asuntos de carácter personal.

Que el artículo 123 de la Constitución Política, establece que los Honorables Representantes a la Cámara son servidores públicos.

Que el artículo 3º de la Ley 5ª de 1992, establece que *"Cuando en el presente Reglamento no se encuentre disposición aplicable, se acudirá a las normas que regulen casos, materias o procedimientos semejantes y, en su defecto, la jurisprudencia y la doctrina Constitucional"*

Que dentro del Reglamento del Congreso, la Ley 5ª/92, no se consagró norma especial que regule el permiso remunerado para los Honorables Representantes, razón por la cual de acuerdo con el artículo 3º en vía de interpretación, le es aplicable el régimen del Servidor Público.

Que el artículo 2.2.5.5.17, del Decreto 1083/2015 modificado por el 648 de 2017, establece que: *"...El empleado pueda solicitar por escrito permiso remunerado hasta por tres (3) días, cuando medie justa causa. Corresponde al jefe del organismo respectivo, o a quien haya delegado la facultad, el autorizar o negar los permisos..."*

Que conforme a los considerandos anteriores, la Mesa Directiva considera que es viable conceder permiso al Honorable Representante a la Cámara, doctor **OSCAR HERNÁN SÁNCHEZ LEÓN**, para que se ausente los tres primeros días de las sesiones de la Corporación que se llegare a convocar entre los días lunes veintisiete (27) y viernes treinta y uno (31) de mayo de 2024.

Que la suscripción de la presente resolución por parte del Secretario General se efectúa en el marco de las competencias establecidas en la Resolución de Mesa Directiva N° MD 1473 de 2012, según la cual el Secretario General solo firma, enumera y lleva el registro único de todos los actos administrativos emanados de la Corporación en fe de lo actuado, sin que esta actuación le implique ejercicio de autoridad alguna, según lo establecido en la Ley 5ta de 1992 y en el artículo 315 de la ley 4ta de 1913.

Que en mérito de lo expuesto la Mesa Directiva de la Corporación

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO: Conceder permiso remunerado al Honorable Representante a la Cámara, **OSCAR HERNÁN SÁNCHEZ LEÓN** para que se ausente los tres primeros días de las sesiones de la Corporación que se llegare a convocar entre los días lunes veintisiete (27) y viernes treinta y uno (31) de mayo de 2024, de conformidad con lo expuesto en la parte motiva de la presente resolución.

PARAGRAFO: Durante el término del permiso concedido, el doctor **OSCAR HERNÁN SÁNCHEZ LEÓN** tendrá derecho al reconocimiento y pago del salario y las prestaciones sociales propias de su condición congresional, y la presente resolución servirá de excusa válida por su inasistencia a las sesiones de la corporación que se llegaren a convocar.

ARTICULO SEGUNDO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CUMPLASE

Dada en Bogotá D.C., a los

21 MAY 2024

FERNANDO DAVID NIÑO MENDOZA
Primer Vicepresidente

ANDRÉS DAVID CALLE AGUAS
Presidente

JUAN FERNANDO ESPINAL RAMÍREZ
Segundo Vicepresidente

Firma en fe de lo actuado: **JAIME LUIS LACOUTURE PEÑALOZA**
Secretario General

CLAUDIA OVUELA MUÑOZ
Secretaría General

Bogotá, junio 4 de 2024

Doctores

OSCAR HERNÁN SÁNCHEZ LEÓN, Presidente
OSCAR RODRIGO CAMPO HURTADO, Vicepresidente
AMPARO YANETH CALDERÓN PERDOMO, Secretaria
**Mesa Directiva Comisión Primera
Cámara de Representantes**

Ref: Presentación Incapacidad Medica

Estimados Dignatarios,

Me dirijo a ustedes con el fin de presentar incapacidad medica generada por la oficina medica de la Cámara de Representantes, correspondiente a los **días martes veintiocho (28) y miércoles veintinueve (29) de mayo de 2024**, con incapacidad de **dos días**.

Me permito allegar copia de:

- Incapacidad emitida por la oficina medica de la Cámara de Representantes del Congreso de la Republica.

Realizo la presente presentación en cumplimiento de lo estipulado en la Ley 5 de 1992, en su artículo 90 EXCUSAS ACEPTABLES.

Agradezco su atención y colaboración,


ASTRID SÁNCHEZ MONTES DE OCA
H. Representante por el Chocó





CERTIFICADO DE INCAPACIDAD

Fecha de Exp: 2024 6 4
Año Mes Día

1er. APELLIDO Suarez
2do. APELLIDO Montes
NOMBRES Asfnd

IDENTIFICACIÓN 54.254949

DIAGNOSTICO: Cinisis en fibric

CONTINGENCIA EG M. AT EP PRV

FECHA DE INICIO: Año 2024 Mes 5 Día 28

PROROGA 2 SI 2 DIAS DE INCAPACIDAD
(en números) (en letras) Doi

Tramitación
RODRIGO GONZALEZ M.
10260354

FIRMA Y REGISTRO MEDICO
Rodrigo Montes



Firmado digitalmente

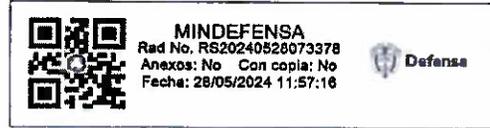
28 de mayo de 2024



NO. RS20240528073378

Bogotá D.C.

Señora
AMPARO YANETHA CALDERON PERDOMO
Secretaria Comisión Primera Cámara de Representantes
Congreso de la República.
debatescomisionprimera@camara.gov.co
Ciudad



Asunto: Excusa y delegación a Debate de Control Político Proposición No 34

Respetada Secretaria:

De manera atenta me permito agradecer la citación allegada al señor Ministro de Defensa Nacional Iván Velásquez Gómez al Debate de Control Político de la Proposición No. 34 "Siniestros de vehículos aéreos de la Fuerza Pública en los últimos años". Al respecto, me permito manifestar que el señor Ministro de Defensa Nacional no podrá asistir a la citación debido a que se encontrará en la ceremonia de transmisión de mando del nuevo comandante del Ejército.

Por tal motivo, se delega a Luis Edmundo Suárez Soto Viceministro para la Estrategia y Planeación para que asista a este debate.

Agradezco su atención.

Cordialmente,

ALEXANDRA PAOLA GONZÁLEZ ZAPATA
Secretaria de Gabinete
Ministerio de Defensa Nacional

[PÚBLICO]

Dirección: Carrera 54 N° 26 – 25 CAN, Bogotá
Conmutador: (57-601) 315 0111
Línea gratuita: 018000 913022



Codigo de verificación: ae9a1b48771-41c1-b229-9caacee765ac
Url: https://wasedeelectronica.pro.azurewebsites.net/mindefensa.html?#/verify-document/ae9a1b48-9771-41c1-b229-9caacee765ac



28 de mayo de 2024

NO. RS20240528073378

Elaboró: SV. Claudia Liliana Villamizar Rodriguez- Grupo Asuntos Legislativos

[PÚBLICO]

Dirección: Carrera 54 N° 26 – 25 CAN, Bogotá
Conmutador: (57-601) 315 0111
Línea gratuita: 018000 913022



Bogotá D.C.,

80013

Doctora
AMPARO YANETH CALDERÓN PERDOMO
Secretaria General Comisión Primera
Honorable Cámara de Representantes
Ciudad

Contraloría General de la República :: SGD 28-05-2024 11:45
Al Contestar Cite Este No.: 2024EE0099432 Fel:1 Anexo:0 FA:0
ORIGEN 80013 UNIDAD DE APOYO TÉCNICO AL CONGRESO / NIVALDO HERNÁN OYATRA CAMPO
DESTINO AMPARO YANETH CALDERÓN PERDOMO / COMISIÓN PRIMER CONGRESO DE LA
REPÚBLICA
ASUNTO INVITACIÓN 2024ERC108040 COMISIÓN I CÁMARA DCP- PROPOSICIÓN 34/24 LOS
OBS DESIGNACIÓN DELEGADO SECTOR DEFENSA Y SEGURIDAD INVITACIÓN 2024ERC108040

2024EE0099432



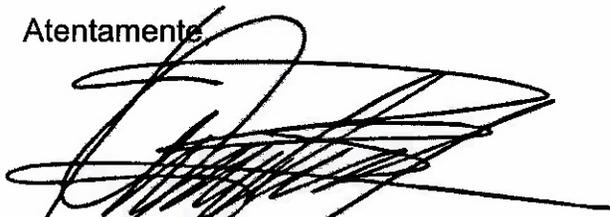
Asunto: Excusa y Designación—DCP-proposición 34/24
Radicado CGR-2024ER0108040

Cordial Saludo doctora Amparo,

Atentamente me dirijo a Usted con el fin de agradecer la invitación formulada al Contralor General de la República al debate que se llevará a cabo el próximo 29 de mayo; a la vez que solicito se excuse su inasistencia en razón a compromisos institucionales adquiridos con anterioridad.

En atención a la invitación formulada, asistirá en representación de la Contraloría General de la República el doctor **Luis Eduardo Parra Rodríguez**, Delegado para el Sector Defensa y Seguridad.

Atentamente,



NIVALDO HERNÁN OYATRA CAMPO
Jefe de la Unidad de Apoyo Técnico al Congreso

Archivo: Documentos de Origen Parlamentario- Cámara 32103- Invitaciones
Esperanza Astrid Cárdenas Rubio- Profesional



COLOMBIA
POTENCIA DE LA
VIDA



Al contestar cite este número

Radicado N° 0124000000176/ MDN-COGFM-JEMCO-AYCOG-AYPCG

Bogotá, D. C., 28 de mayo de 2024

Señora

AMPARO YANETHA CALDERON PERDOMO

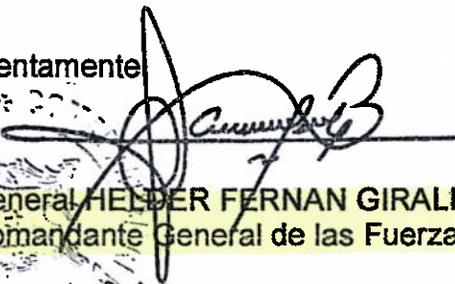
Secretaria Comisión Primera Cámara de Representantes
Bogotá D.C.

Asunto: Debate de control Político N° 34

Con toda atención me dirijo a la Comisión Primera de la Cámara de Representantes, con el fin de agradecer la invitación para adelantar el debate de Control Político sobre la Proposición N° 34 "**Siniestros de vehículos Aéreos de la Fuerza Pública en los últimos años**" que se realizará el 29 de mayo de 2024, en el Salón Elíptico del Capitolio Nacional. No obstante, no me es posible asistir toda vez que me encontraré en la ceremonia de transmisión de mando del nuevo Comandante del Ejército Nacional; en mi representación asistirá el Señor **Brigadier General CARLOS ENRIQUE CARRASQUILLA GÓMEZ**, Comandante de la División de Aviación Asalto Aéreo del Ejército Nacional.

Agradezco la comprensión de la Honorable Mesa Directiva de la Comisión Primera de Cámara de Representantes.

Atentamente


General **HELDER FERNAN GIRALDO BONILLA**
Comandante General de las Fuerzas Militares

Elaboro: SV: Diana Cervantes
Suboficial Auxiliar de Comando AYPCG

Reviso: J.C. Luis Marcucci
Ayudante Personal COGFM

Vbo: PD22 Cecilia Patricia Rivera
Asesora Jurídica COGFM



**MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICÍA NACIONAL
OFICINA DE PLANEACIÓN
ASUNTOS LEGISLATIVOS**

Nro. GS-2024- 003349OFPLA-ASLEG - 13

Bogotá, D. C., 27 MAY 2024

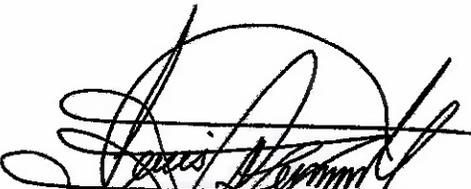
Doctora

AMPARO YANETH CALDERON PERDOMO
Secretaria Comisión Primera Cámara de Representantes
debatescomisionprimera@camara.gov.co
Carrera 7 No. 8 – 68 Edificio Nuevo del Congreso
Bogotá, D. C.

Asunto: excusa invitación debate de control político

En nombre del señor director general de la Policía Nacional de Colombia y, en atención a la invitación de la Comisión Primera de la Honorable Cámara de Representantes a participar del debate de control político con motivo de la proposición número 34 de 2024, cuyo tema de debate es "Los siniestros de vehículos aéreos de la Fuerza Pública en los últimos años" (Sic); el cual se desarrollará el día miércoles 29 de mayo de 2024 a las 09:30 horas en el Salón Elíptico del Capitolio Nacional; de manera respetuosa me permito informar que, compromisos inherentes a la responsabilidad y la imperiosa necesidad de atender asuntos prioritarios relacionados con la seguridad de la nación le impiden participar en tan importante evento, por lo cual presenta excusas y para efectos de la representación institucional, se dispuso la asistencia del señor Coronel Luis Fernando Serna Zapata, Jefe Aviación Policial.

Atentamente,


Coronel **LUIS FERNANDO ARCOZ ALVAREZ**
Ayudante General de la Policía Nacional

Elaboró: APA12. Pedro Pablo Rolón Sandoval
ASLEG - OFPLA

Revisó: TC. Oscar Andrés Gómez Castro
ASLEG - OFPLA

Fecha elaboración: 24/05/2024

Ubicación: D:\srvpncfiles\Control Político\Año 2024\ 2. Proposiciones\35. Proposición 34 de 2024

Carrera 59 No. 26 - 21 CAN
Teléfonos 515 9332 – 515 9302
ofpla.asleg@policia.gov.co
www.policia.gov.co

INFORMACIÓN PÚBLICA

1DS-OF-0001
VER: 6

Página 1 de 1

Aprobación: 02/08/2023

Señora

AMPARO YANETH CALDERON PERDOMO

Secretaria

Comisión Primera de la Cámara de Representantes

debatescomisionprimera@camara.gov.co

Ciudad

Asunto: Respuesta a las proposiciones N° 34 de 2024

De conformidad con la solicitud de información elevada por usted al señor Ministro de Defensa Nacional, Iván Velásquez Gómez, se procede a dar respuesta con fundamento en la información suministrada¹, en los siguientes términos:

“1. ¿Qué acciones ha llevado a cabo el Ministerio de Defensa para garantizar el mantenimiento de las aeronaves de la fuerza pública desde la vigencia 2021 a la 2024?”

“7. ¿Cuál es el plan de mantenimiento de aeronaves de cada una de las unidades ejecutorias de la fuerza pública y en qué estado de cumplimiento o ejecución se cerró la vigencia 2022, 2023 y el avance hasta abril de 2024?”

Al respecto, se indica que para garantizar la confiabilidad y operatividad de las aeronaves de las Fuerzas Militares y la Policía Nacional, los protocolos de este Ministerio se rigen de acuerdo con los manuales de mantenimiento de cada fabricante y certificados de aeronavegabilidad como política de Fuerza. Asimismo y por razones de seguridad adicionales a los rigurosos protocolos de mantenimiento, antes de iniciar cualquier misión, el piloto, copiloto y técnico de vuelo realizan una inspección pre-vuelo de las aeronaves en la cual se revisa a 360° la aeronave verificando que el fuselaje, trenes de aterrizaje, control y superficies de vuelo, al igual que revisión de cargar, niveles, potencia, entre otros, para garantizar que la aeronave cumpla con los parámetros y no presente daños estructurales, averías de escapes hidráulicos, combustible, aceites de motor. Lo anterior para garantizar no solo la funcionalidad de la flota sino la vida de la tripulación.

En lo que tiene que ver con el mantenimiento de las aeronaves, es importante advertir que estos procedimientos se realizan de acuerdo con los respectivos manuales de la casa fabricante atendiendo a dos

1- Memorando No. M20240508005861 de la Dirección de Contratación Estatal, memorando No. M20240508005852 del Grupo de Planeación por Capacidades, oficios No. 0124005395302/ MDN-COGFM-OASLE- 1.10 y 012400030502 / MDN-COGFM-OASLE-1.10 de la Jefatura de Estado Mayor Conjunto de las Fuerzas Militares, oficios No. FAC-S-2024-014875-CE y FAC-S-2024-015843-CE de la Fuerza Aérea Colombiana, oficio No. 2024116001315581:MDN-COGFM-COEJEC-SECEJ-JEMPP-CEDE11-DINEG-22.1 suscrito por el Ejército.

factores: Horas de vuelo y tiempo calendario; a su vez, las inspecciones deben ser (i) periódicas, (ii) programadas, (iii) por tiempo de vida de los componentes y (iv) por fecha de calendario, además de las revisiones que se realizan por imprevistos no contemplados. Por consiguiente, el estado de las aeronaves en mantenimiento responde a tales parámetros.

Ejército Nacional. En lo que respecta a las aeronaves del Ejército Nacional, de manera anual se efectúa la programación de mantenimiento de acuerdo a lo establecido en el "programa de mantenimiento", emitido por el fabricante de cada una de las aeronaves, que varía de acuerdo al tipo de aeronave y la proyección de horas a volar durante la vigencia anual.

Flota	Fases de mantenimiento por horas
S07i	120,480, 960
UH-60L	120,480, 960
MI-17	100, 200, 300, 500, 1000
HUEY II	300
UH-1N	200
CARAVAN C-208	100, 200, 400, 1600, 1800
King B	200, 400
ANTONOV	300, 600, 900, 1800
TWIN OMANDER	150
C-212	150, 300, 450, 600, 1800, 3600

En lo que respecta a la disponibilidad de repuestos, a la fecha el 2.6% de las aeronaves se encuentran en estado "No Listas por Abastecimiento" (NLA), lo que quiere decir que son únicamente tres las aeronaves a las que les hace falta componentes para su puesta en funcionamiento, componentes que actualmente están incluidos en procesos contractuales para su adquisición. En cuanto a las fuentes para la adquisición de los repuestos, actualmente se hace a través del programa de ventas militares al extranjero de EE.UU (FMS, por sus siglas en inglés Foreign Military Sales) y por vía comercial, amparado por la Ley 80 de 1993 "por la cual se expide el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública".

Armada de Colombia. Los servicios de mantenimiento a las aeronaves de la Aviación Naval se efectúan de forma permanente, dando cumplimiento al programa de mantenimiento de aeronavegabilidad continuada especificado en los manuales de mantenimiento de los fabricantes, estos incluyen:

- a. Inspección posvuelo
- b. Inspección prevuelo
- c. Inspección horaria.
- d. Inspección calendaria

- e. Inspección por fases.
- f. Inspección por cambio de componentes y accesorios.
- g. Inspección por tiempo cumplido de componentes.
- h. Inspección mayor.

El respectivo Plan de Mantenimiento de las Aeronaves de la Aviación Naval para el año 2024 se encuentra relacionado en el documento PDF, denominado "Anexo 1".

Finalmente, se indica que la disponibilidad de repuestos es de acuerdo a la línea de producción de las casas fabricantes de las aeronaves, el origen de los mismos se da a través de contratos con los representantes de estas casas fabricantes en Colombia, las cuales son para las aeronaves tipo Helicópteros Bell, con Helicentro S.A.S., para las aeronaves tipo Aviones Beechcraft y Cessna con Central Aerospace S.A.S., y a través de contratos directos con las casas fabricantes de las aeronaves tipo helicópteros Airbus con Airbus Helicopters, para las aeronaves tipo Avión CN-235 con Airbus Defence and Space y para la aeronave tipo ATR con la CIAC S.A.

Fuerza Aérea Colombiana. Se remite la información correspondiente al cronograma de mantenimiento de cada aeronave de la FAC, la disponibilidad de repuestos y origen de los mismos en archivo PDF denominado "Anexo 2".

Policía Nacional. Al respecto, es preciso mencionar que, el periodo de inspección de las aeronaves adscritas a la aviación policial se efectúa acorde a lo estipulado en el manual de mantenimiento emitido por la casa fabricante de cada una de las aeronaves, su cumplimiento es planificado de acuerdo con los tiempos estipulados por horas de vuelo, fechas calendario o ciclos de operación.

A continuación, se relacionan las inspecciones más representativas de las aeronaves según su manual de mantenimiento, cada una de ellas se planifican en la herramienta diagrama de Gantt la cual no permite evidenciar tiempos de ingreso y salida de las aeronaves a mantenimiento, así como la programación de horas que permita mantener la disponibilidad de las aeronaves en los porcentajes adecuados.

En cuanto a la asignación presupuestal para el mantenimiento de las aeronaves y sus componentes, así como a la adquisición de repuestos y consumibles, se informa que su financiación está distribuida de la siguiente manera:

PIPER	INSPECCION 50 HRS	INSPECCION 100 HRS	INSPECCION 500 HRS	INSPECCION 1000 HRS	
CESSNA 208	INSPECCION 100 HRS	INSPECCION 200, 400, 800 HRS / 12 MESES	INSPECCION 400, 800, 1200 HRS / 24 MESES	INSPECCION 1600 HRS / 24, 60 MESES	
BELL 206	INSPECCION 100 HRS	INSPECCION 300 HRS	INSPECCION 1200 HRS / 12 M		
BELL 407	INSPECCION 100 HRS	INSPECCION 300 HRS	INSPECCION 1200 HRS / 12 M		
BELL 212	INSPECCION 100 HRS	INSPECCION 300 HRS	INSPECCION 600 HRS	INSPECCION 12 MESES	INSPECCION 5000 H / 5 AÑOS
BELL 412	INSPECCION 100 HRS	INSPECCION 300 HRS	INSPECCION 600 HRS	INSPECCION 12 MESES	INSPECCION 5000 H / 5 AÑOS
HUGHES 500	INSPECCION 100 HRS	INSPECCION 300 HRS			
HUEY II	INSPECCION 150 HRS	INSPECCION 300 HRS	INSPECCION 300 HRS / 24 MESES		
UH60	INSPECCION 120 HRS	INSPECCION PMI 1	INSPECCION PMI 2		
BEECHRAFT	FASE 200 HRS				
TWIN OTTER DHC-6	125 HRS / EMMA (48)				
ATR-42	SERVICIO 2MO, 3 MO, 4.5 MO, 6 MO, 8 MO / CICLOS 500	SERVICIO 1Y, 2.5Y, 4Y, 1C, 2C / CICLOS 1500			
DC-3	FASE 1 / 150 HRS	FASE 2 / 300 HRS	FASE 3 / 450 HRS	FASE 2000 HRS	
DASH - 8	SERVICIO LPH CHECK / 1 MO, 3 MO	SERVICIO 6 MO, 12 MO, 18 MO	SERVICIO 24 MO, 36 MO		
C-26	FASE A-B / 100 HRS	FASE P-B / 200 HRS			
LINEB206	INSPECCION 100 HRS	INSPECCION 300 HRS	INSPECCION 1200 HRS / 12 M		
CESSNA 206 G	INSPECCION 50 HRS	INSPECCION 100 HRS	INSPECCION 200 HRS	INSPECCION 1000 HRS	
CESSNA 152	INSPECCION 50 HRS	INSPECCION 100 HRS	INSPECCION 1000 HRS		
CESSNA 172	INSPECCION 50 HRS	INSPECCION 100 HRS	INSPECCION 1000 HRS		
AT-802	INSPECCION 100 HRS	INSP. CORROSION 90 DIAS	INSPECCION ANUAL		
LEGACY	LU12 (12 MESES)	LU24 (24 MESES)	INSPECCION MENSUAL GNS, DEBRIS		

Fuente de sostenimiento hasta a fecha 16-03-24	No. Aeronaves
Convenio INL	54
Presupuesto Nacional	83

Fuente: Dirección de Antinarcóticos – DIRAN, a corte 20/03/2024

"2. ¿Cuántas y cuáles unidades ejecutoras de la fuerza pública tienen comandos de mantenimiento y realizan acciones de mantenimiento de aeronaves? ¿Cuál ha sido el presupuesto asignado para éstos comandos o áreas en la vigencia 2021 a la 2024?"

Al respecto, se informa que, por parte del Ejército Nacional, se cuenta con la Brigada de Aviación Ejército No. 32 "Apoyo y Sostenimiento", conformada por 06 Batallones, 04 de mantenimiento de línea, 01 de mantenimiento de especialistas y 01 de abastecimientos, las cuales cuentan con el presupuesto destinado al mantenimiento de las aeronaves, así:

PRESUPUESTO ASIGNADO MANTENIMIENTO	
2021	COP \$ 114.285.448.356,75
2022	COP \$ 112.495.998.726,00
2023	COP \$ 112.713.836.228,00
2024	COP \$ 132.049.682.552,00

Respecto a la Armada de Colombia, a través del componente de Aviación Naval, se cuenta con la Dirección de Mantenimiento, encargada de administrar los recursos destinados a sus aeronaves por conducto de los departamentos de mantenimiento asignado a cada Grupo y Estación Aeronaval. El presupuesto asignado a cada vigencia para esta tarea fue:

TIPO DE INVERSION	2021	2022	2023	2024
MANTENIMIENTO	\$ 24.258.975.369,67	\$ 36.533.373.731,33	\$ 24.258.975.369,67	\$ 27.319.698.000,00
EQUIPO	\$ 88.693.328.324,96	\$ 2.854.606.374,05	\$ 435.290.530,85	\$ 343.850.000,00

Por su lado, la Fuerza Aérea Colombiana realiza acciones de mantenimiento de aeronaves en el Comando Aéreo de Combate No. 1, Comando Aéreo de Combate No. 2, Comando Aéreo de Combate No. 3, Comando Aéreo de Combate No. 4, Comando Aéreo de Combate No. 5, Comando Aéreo de Transporte Militar, Comando Aéreo de Mantenimiento, Grupo Aéreo del Casanare, Grupo Aéreo del Oriente y Escuela Militar de Aviación. A continuación, se relaciona el presupuesto que se asigna a los GRUPOS TÉCNICOS respecto al Mantenimiento Aeronáutico y el que se ejecuta a nivel central, así:

UNIDAD	2021	2022	2023	2024
CACOM-1	\$ 1.227.000.000	\$ 1.165.650.000	\$ 1.300.000.000	\$ 1.318.314.000
CACOM-2	\$ 1.348.000.000	\$ 1.280.600.000	\$ 1.200.000.000	\$ 1.226.628.000
CACOM-3	\$ 930.000.000	\$ 902.100.000	\$ 850.000.000	\$ 863.314.000
CACOM-4-GRUTE	\$ 1.633.000.000	\$ 1.581.350.000	\$ 1.630.000.000	\$ 1.656.628.000
CACOM-5	\$ 782.000.000	\$ 758.540.000	\$ 758.540.000	\$ 771.854.000
CACOM-6	\$ 285.000.000	\$ 279.300.000	\$ 260.000.000	\$ 273.314.000
EMAVI	\$ 583.681.963	\$ 572.000.000	\$ 550.000.000	\$ 563.314.000
CATAM	\$ 1.477.000.000	\$ 1.447.460.000	\$ 1.447.460.000	\$ 1.470.774.000
CAMAN-GRUTE	\$ 3.475.194.924	\$ 3.298.710.000	\$ 3.090.000.000	\$ 3.088.314.000

GAORI	\$ 224.137.000	\$ 219.650.000	\$ 219.650.000	\$ 232.964.000
GACAR	\$ 107.884.000	\$ 107.884.000	\$ 107.884.000	\$ 121.198.000
GACAS	\$ 446.000.000	\$ 437.080.000	\$ 437.080.000	\$ 450.394.000
GAAMA	\$ 147.000.000	\$ 139.650.000	\$ 139.650.000	\$ 152.964.000
	\$ 12.665.897.887	\$ 12.189.974.000	\$ 11.990.264.000	\$ 12.189.974.000

PRESUPUESTO A NIVEL CENTRAL	\$ 592.057.560.793	\$641.517.684.000	\$706.627.945.021	\$578.711.000.000
-----------------------------	--------------------	-------------------	-------------------	-------------------

Por último, las unidades que prestan servicio de mantenimiento aeronáutico en la Policía Nacional son: Compañía Antinarcóticos de Aviación Policial Guaymaral, Compañía Antinarcóticos de Aviación Policial Bogotá, Compañía Antinarcóticos de Aviación Policial Mariquita, Compañía Antinarcóticos de Aviación Policial Santa Marta y Compañía Antinarcóticos de Aviación Policial Tuluá, las cuales cuentan con el siguiente presupuesto asignado al mantenimiento y operación de las aeronaves de la Institución:

Información ejecución contratos interadministrativos con la Corporación de la Industria Aeronáutica Colombiana CIAC.	
Presupuesto para mantenimiento 2021	
\$ 57,930,926,415	
Presupuesto para mantenimiento 2022	
\$ 20,800,000,000	
Presupuesto para mantenimiento 2023	
\$ 88,788,782,129	
Presupuesto para mantenimiento 2024	
\$ 7,000,000,000	
Se encuentran \$7.000.000.000 millones de pesos en proceso de adición	

“3. ¿Cuántos contratos de mantenimiento ha suscrito el ministerio de defensa y cada una de sus unidades ejecutoras, con el objetivo de hacer mantenimiento a aeronaves desde la vigencia 2021 a la 2024? ¿En qué estado se encuentra cada uno de éstos contratos?”

“21. Detalle cuántos y cuáles contratos están vigentes, cuyo objeto se enmarque en el mantenimiento y preservación de las aeronaves.”

Frente a los numerales 3 y 21, se informa que, desde el año 2021 a la fecha, el Ministerio de Defensa ha suscrito 5 contratos de mantenimiento de aeronaves, tal como se detalla a continuación:

Numero	Objeto	Fecha de Suscripción	Plazo de ejecución	Estado
08/2021	Prestación de servicios de mantenimiento mayor a todo costo para el sistema de motores de los helicópteros UH-60L/S70I de la aviación del Ejército Nacional	01/09/2021	15/12/2021	Liquidado
14/2021	Adquisición de bienes y servicios para el mantenimiento y sostenimiento de la flota de helicópteros ML-17 (versión militar) del Ejército Nacional	24/12/2021	20/09/2023	Terminado
01/2022	Recuperación y puesta en funcionamiento del Helicóptero ML-17-1V (MD) EJC-3385 S/N 170M11	30/01/2023	30/11/2023	Terminado
17/2022	Prestación de servicios de mantenimiento a todo costo para el sistema de motores T-700 de los helicópteros UH-60US70I, de acuerdo con la especificación técnica, el cual se encuentra a detallado en los Anexos Ay B. Los servicios serán prestados en el taller reparador autorizado por la casa fabricante ubicado en las instalaciones del PROVEEDC R en Israel. El Proveedor deberá entregar los Bienes objeto de reparación en correctas condiciones de funcionamiento, con altos estándares de calidad y Servicio, todo de conformidad con los términos y condiciones de este Acuerdo de Venta.	21/12/2022	31/07/2026	En ejecución
18/2022	Adquisición de bienes y servicios para el mantenimiento y sostenimiento de la flota UH-60US-70I de conformidad con las especificaciones técnicas tal como se detalla en el anexo a "discriminación de valor" y anexo b "especificaciones técnicas".	23/12/2023	31/07/2026	En ejecución

“4. ¿Cuál es el estado actual de las aeronaves de la fuerza pública? ¿Cuántas aeronaves se encuentran en uso, cuantas en desuso y por qué razones?”

Respecto a este numeral, se indica que la Fuerza Pública actualmente cuenta con 731 aeronaves, de las cuales 298 son operativas, es decir, están listas para línea de vuelo; 223 son no operativas, lo que significa que se encuentran en algún tipo de mantenimiento (programado, imprevisto, recuperativo, entre otros), y 210 en encuentran sin afectación en el parte, clasificación que corresponde a aeronaves accidentadas, en proceso de baja o pendientes por asignación de recursos, éstas últimas ascienden a un total de 99.

“5. Detalle el porcentaje de alistamiento operacional de las aeronaves con las cuales cuentan las Fuerzas Militares y de Policía.”

En atención al presente numeral se indica el porcentaje de alistamiento de las aeronaves de la Fuerza Pública de la siguiente manera:

FUERZA	% ALISTAMIENTO
EJC	63%
ARC	62%

FUERZA	% ALISTAMIENTO
FAC	54%
PNC	58%

“6. Relacione las horas de vuelo, por flota aérea, a saber: aviones de combate, de transporte, de entrenamiento, alas fijas, alas rotatorias y aeronaves remotamente tripuladas.”

Para la vigencia del 2024, en el Ejército Nacional se han ejecutado las siguientes horas de vuelo de acuerdo con las necesidades tanto operacionales, de instrucción y mantenimiento de ala fija y ala rotatoria, así:

- Aviones Horas Operacionales que corresponde a la BRIAV25, Volaron un total de 107,5 HRS.
- Helicópteros UH- 60 Operacionales, que pertenecen al BRIAV25, BRIAV32, BRIAV33, volaron un total 111,2 HRS.
- Helicópteros MI-17 Operacionales, que corresponde BRIAV25, BRIAV33 volaron un total 30,5 HRS.
- Helicópteros Equipo BELL Operacionales que pertenecen BRIAV25, BRIAV33 volaron un total 68,4 HRS.
- Las horas de Instrucciones y Entrenamiento de Ala fija suman un total de 45,9 HRS.
- Las horas de Instrucciones y Entrenamiento de Ala rotatoria 376,1 HRS.

En cuanto a las flotas de la Fuerza Aérea Colombiana y la Armada de Colombia, se remite archivo formato PDF adjunto, denominado “Anexo 2”, y archivo formato Excel adjunto, denominado “Anexo 3”, los cuales contienen la información correspondiente a las horas de vuelo de cada aeronave, discriminada según lo solicitado.

Finalmente, respecto a la Policía Nacional, una vez verificados los registros digitales de la oficina de estadística de vuelo, a través del Sistema de Información y Monitoreo de Aviación Policial (SIMAP), se relacionan las horas de vuelo de cada aeronave de la Institución para el año 2024, así:

AÑO	ALA FIJA																TOTAL
	AT-802	B-200	B-300	B-350	B-1900	C-26	DC-3	DHC-6	DHC-8	LEGACY	ATR-42	C-208	PA-31	C-152	C-172	C-206	
2024	200,3	0,0	193,4	78,3	525,2	0,0	277,2	317,8	360,2	51,2	448,2	502,3	0,0	0,0	455,5	251,6	3661,2

AÑO	ALA ROTATORIA							
	HUGHES	B-2026	B-407	B-412	B-212	HUEY II	UH-60	TOTAL
2024	114,1	414,2	359,0	55,7	424,5	407,2	2.796,8	4571,5

“8. ¿Cuál es el estado actual del parque de helicópteros del Ejército Nacional? ¿Cuántas de estas aeronaves están en uso y cuantas en desuso? ¿Cuál es el plan de mantenimiento de los helicópteros y el nivel de cumplimiento de éste? ¿Cómo se está garantizando el buen funcionamiento de estas aeronaves?”

A fecha de 17 de mayo de 2024, el Ejército Nacional cuenta con 121 helicópteros, de los cuales 55 se encuentran operativos, 34 en proceso de mantenimiento y los restantes 32 están no operativos, de estos últimos 6 accidentados, 16 helicópteros en procesos de preservación (pendientes por asignación de recursos), 5 en evaluación técnica y finalmente 5 en proceso de baja.

El plan de mantenimiento que se ejecuta en los helicópteros de la Aviación del Ejército corresponde al ordenado por el fabricante de cada una de ellos y plasmado en el manual de mantenimiento, los cuales comprenden inspecciones periódicas por horas de vuelo y fecha calendario.

El porcentaje de cumplimiento del plan de mantenimiento 2024 en los helicópteros, hasta lo corrido del presente año, corresponde a 93%, debido a que, aunque la totalidad de inspecciones programadas se realizaron, no iniciaron en la fecha programada, debido a que algunas aeronaves no completaron la totalidad de horas requeridas para dar inicio a la inspección.

El buen funcionamiento de las aeronaves de la Aviación del Ejército se garantiza cumpliendo a cabalidad con la totalidad de inspecciones, reparaciones, reemplazo de componentes y chequeos operacionales y funcionales ordenados por el manual de mantenimiento del fabricante.

“9. ¿Cuál es el estado actual de los contratos que sostiene el ministerio con la empresa NASC? ¿Por qué el Ministerio suspendió la ejecución del contrato suscrito a principio de 2023 con esta empresa?”

A continuación se remite la información relacionada con los contratos suscritos con la empresa NASC S.A.

Contrato	Objeto	Observaciones
14/2021 Terminado	Adquisición de bienes y servicios para el mantenimiento y sostenimiento de la flota de helicópteros ML-17 (versión militar) del Ejército Nacional	9,14% Ejecución financiera (\$1.271.381,96 millones de dólares) 0% Ejecución física, ya que no se realizó ninguna actividad por parte de la empresa
	Suscripción: 24/dic/2021 Plazo de ejecución: 20/sept/2023	

Contrato		Objeto	Observaciones
01/2022	Suscripción:	Recuperación y puesta en funcionamiento del Helicóptero ML-17-1V (MD) EJC-3385 S/N 170M11	0% Ejecución financiera y física, ya que no fue posible su ejecución en atención a lo ocurrido dentro del contrato 14/2021
Suspendido	30/ene/2022		
	Plazo de ejecución:		
	30/nov/2023		

Ahora bien, en lo que refiere al estado de tales contratos, de acuerdo con la información suministrada por la Secretaría General, la solicitud de suspensión de los contratos No. 14/2021 MDN-EJC del 24 de diciembre de 2021 y No. 1/2022 MDN-EJC del 28 de enero de 2022, se realizó bajo mutuo acuerdo entre las partes (el Ministerio de Defensa y la empresa NASC S.A.) con el único propósito de evaluar las condiciones geopolíticas actuales, las afectaciones financieras y la seguridad en el transporte de los bienes, situación por la cual terminada la posible suspensión se evaluarían nuevamente las condiciones para la reiniciación de los mismos.

“10. ¿Cuál es el estado actual del parque de helicópteros de la Fuerza Aérea? ¿Cuántas de éstas aeronaves están en uso y cuantas en desuso? ¿Cuál es el plan de mantenimiento de los helicópteros y el nivel de cumplimiento de éste? ¿Cómo se está garantizando el buen funcionamiento de éstas aeronaves?”

En el Parte de helicópteros de la Fuerza Aérea se cuenta con un 73% de aeronaves en condición operativa y un 27% de aeronaves en condición no operativa.

El plan de mantenimiento de los helicópteros se ejecuta conforme a lo estipulado en los manuales del fabricante de las aeronaves y se adhiere rigurosamente a la doctrina establecida en el Manual de Mantenimiento Aeronáutico (MAMAE). Este plan incluye inspecciones periódicas, revisiones detalladas y reemplazo de componentes según los intervalos recomendados por el fabricante.

Para garantizar el buen funcionamiento de las aeronaves, se siguen estrictamente los procedimientos técnicos y de seguridad descritos en los manuales del fabricante de las aeronaves y el manual de mantenimiento aeronáutico (MAMAE) última revisión.

“11. ¿Cuál es la totalidad de helicópteros MI-17 de origen ruso? ¿Cuántos se encuentran en uso? ¿Cuántos se encuentran en desuso y cuáles son las razones?”

El Ejército Nacional cuenta con 20 helicópteros MI-17, de los cuales 5 se encuentran operativos, 3 en procesos de mantenimiento y los restantes 12 están no operativas, de estos últimos 2 accidentados y finalmente 10 helicópteros en procesos de preservación (pendientes por asignación de recursos) por haber alcanzado su tiempo y/o horas para mantenimiento mayor.

“12. ¿Cuántos incidentes y accidentes de aeronaves de la fuerza pública se han reportado en todas las unidades ejecutoras desde el 2021 al 2024?”

“13. ¿Se han realizado investigaciones para identificar las causas de estos incidentes y accidentes de aeronaves? ¿Cuáles fueron las causas identificadas para cada incidente y accidente?”

“15. Relacione los siniestros aéreos que se han presentado desde 2018 a la fecha, incluyendo número de muertos y heridos.”

Frente a los accidentes de aeronaves de la Fuerza Pública, de acuerdo con la información suministrada por el Comando General de las Fuerzas Militares y la Dirección de Antinarcóticos de la Policía Nacional, a continuación se presenta una tabla con el reporte de accidentes aéreos desde 2018 a la fecha, indicando que ante la ocurrencia de un accidente aéreo, las dependencias encargadas adelantan las investigaciones correspondientes, analizan sus causas y las clasifican por distintos factores como los siguientes:

- Factor humano
- Factor máquina
- Factores meteorológicos
- Factores asociados a mantenimiento
- Factores técnicos, organizacionales, entre otros.

Fuerza	Fecha	Lugar	Equipo	Investigación	Fallecidos
FAC	18/02/2014	Cacom-1	KFIR	Técnico	1
EJC	23/02/2014	Mesetas, Meta	UH60L	Factor organizacional	4
PONAL	2/07/2014	Bahía Solano, Choco	BE200 PNC0225	Factor humano	0
FAC	24/07/2014	Cacom-3	A-37	Técnico	2
EJC	29/08/2014	El Bordo, Cauca	C-208B	Factor máquina	0
FAC	31/12/2014	Cacom-1	KFIR	Técnico	0
EJC	26/02/2015	Cáceres, Antioquia	UH60L	Factor humano	0
EJC	10/05/2015	Uribe, Meta	UH60L	Factor humano	4
FAC	31/07/2015	Codazzi, Cesar	CN-235	Factor humano	11
PONAL	4/08/2015	Carepa, Antioquia	UH60L	Factor humano	18
PONAL	5/10/2015	Puerto Gaitán, Meta	HUEY II PNC0730	Falla técnica	0
PONAL	6/03/2015	Mariquita, Tolima	BELL 206 PNC0910	Factor humano	0
PONAL	13/03/2015	Convención Norte de Santander	HUEY II PNC0743	Factor humano	4
EJC	26/06/2016	Caldas, Pensilvania	MI17	Factor humano	17

Fuerza	Fecha	Lugar	Equipo	Investigación	Fallecidos
ARC	9/12/2016	San Andrés Y Providencia	FENNEC	Proceso de mantenimiento	1 (civil)
FAC	8/03/2017	Cali	T-90	Factor humano	0
FAC	4/07/2017	Flandes	TH-67	Factor humano	0
EJC	18/10/2017	Copacabana, Antioquia	HUEY	Factor máquina	11
EJC	16/01/2018	Segovia, Antioquia	UH1N	Factor humano	10
FAC	18/04/2018	Cali, Valle del Cauca	PLANEADOR	Factor humano	2
FAC	30/04/2018	Tuluá, Valle del Cauca	2416	Factor humano	0
PONAL	20/05/2018	Ibagué, Tolima	C-99	Falla técnica	4
EJC	19/10/2018	Argelia, Cauca	UH60L	Factor humano	4
EJC	17/07/2019	Caloto, Cauca	MI17	Factor humano	0
EJC	18/07/2019	Yopal, Casanare	B200	Factor humano	0
FAC	25/10/2019	Albán, Cundinamarca	B-412	Factor humano	6
FAC	27/02/2020	Bojacá, Cundinamarca	HUEY II	Factor humano	3
ARC	10/07/2020	Guapi, Cauca	CARAVAN	Condiciones meteorológicas	0
EJC	21/07/2020	San José Guaviare, Guaviar	UH60L	Factor humano	10
EJC	11/10/2020	Tarazá, Antioquia	HUEY II	Factor humano	0
ARC	4/11/2020	Guaymaral, Cundinamarca	UH - 1H	Factor humano	0
PONAL	30/05/2021	Yondó, Antioquia	HUEY II	Falla técnica y factor humano	5
PONAL	27/07/2021	Mariquita, Tolima	C-152	Factor humano	1
PONAL	28/07/2021	Ituango, Antioquia	UH-60	Factor humano	0
PONAL	20/11/2021	Subachoque, Cundinamarca	HUEY II	Factor humano	3
PONAL	13/04/2022	Villavicencio, Meta	DC 3	Factor humano	0
EJC	19/03/2023	Quibdó, Chocó	UH1N	Factor máquina	4
FAC	1/07/2023	Apiay, Meta	T-27	Factor humano	1
FAC	3/10/2023	Cali, Valle del Cauca	T-90	Factor humano	2
EJC	15/10/2023	Anorí, Antioquia	MI17	En desarrollo	0
EJC	5/02/2024	Unguía, Chocó	UH-60	En desarrollo	4
PONAL	22/02/2024	Caramanta, Antioquia	UH-60	En desarrollo	4
EJC	29/04/2024	Santa Rosa del Sur, Bolívar	MI17	En desarrollo	9

“14. ¿Qué medidas ha impuesto el ministerio de defensa y cada una de las unidades ejecutoras de la fuerza pública para prevenir los incidentes y accidentes aéreos entre el 2023 y 2024?”

Es preciso señalar que, frente a los procedimientos de prevención de accidentabilidad de aeronaves, el Ministerio de Defensa Nacional ha seguido estrictamente los lineamientos estipulados en los manuales suministrados por las casas fabricantes de las aeronaves y los certificados de aeronavegabilidad como política de cada Fuerza.

En consonancia con lo anterior, se señala que todas las operaciones y actividades que realiza la Fuerza Pública cuentan con la mayor planeación y precaución debida. Para garantizar la confiabilidad y operatividad de las aeronaves de las Fuerzas Militares y la Policía Nacional, antes del inicio de cualquier misión aérea, el

piloto, copiloto y técnico de vuelo realizan una inspección prevuelo de las aeronaves en la cual se revisa a 360° la aeronave, verificando que el fuselaje, trenes de aterrizaje, control y superficies de vuelo estén funcionando adecuadamente.

Por último, con el apoyo de los inspectores de control de calidad, quienes se encargan de verificar y garantizar el mantenimiento de cada aeronave se han iniciado las investigaciones de los accidentes aéreos los cuales tienen como objetivo la prevención de futuros sucesos de seguridad operacional.

“16. AVION BOEING 767. Informe el estado en que se encuentran este tipo de aeronaves y si es cierto que una aeronave de este tipo estuvo por 14 meses en una rampa de un país extranjero paralizado por motores. En caso de ser cierto, adjuntar el protocolo de mantenimiento que se le hizo a esta aeronave.”

Primero sea señalar que la FAC cuenta con una sola aeronave modelo B-767-200 ER.

Así las cosas, en lo referente al periodo señalado de inoperatividad de la Aeronave, es de aclarar, que durante la ejecución de la inspección programada de 138 Meses en cumplimiento del Boletín de Servicio PW4ENG A72-722 ordenado por el fabricante de los motores PRATT& WHITNEY, el día 09 de mayo de 2022 se evidencia un daño tipo grieta en el componente DRUM ROTOR del compresor de alta presión del motor posición No. 1., dicho hallazgo requería el reemplazo del motor, para lo cual la Institución inició las gestiones ante el Ministerio de Defensa Nacional referente a un apoyo presupuestal que permitiera adelantar un proceso contractual para restablecer al servicio un motor almacenado en la Unidad de CATAM. A fecha 30 de septiembre de 2022 se recibe por parte del Ministerio de Defensa Nacional la aprobación de las operaciones presupuestales, las cuales incluían el apoyo para la aeronave B-767; acto seguido, la Institución adelantó los estudios de mercado para efectuar las pruebas en banco del motor; sin embargo, al término de la vigencia 2022 no es posible alcanzar una contratación debido a la no disponibilidad de SLOT en los bancos de prueba.

Posteriormente, en marzo de 2023 se contrata el servicio de mantenimiento del motor. De manera similar se adelanta un proceso contractual para los trabajos de Retorno al Servicio de la aeronave, esto debido a que el programa de mantenimiento ordenado por el fabricante BOEING debe cumplirse a frecuencias calendarías, horarias, ciclos entre otros, cumpliéndose en este caso la primera condición sumada a trabajos de mantenimiento por preservación prolongada.

“17. AVIONES HÉRCULES C130. Informe en qué estado de alistamiento se encuentran estas aeronaves y cuántos de ellos se encuentran en preservación por falta de repuestos y cuántos en mantenimiento mayor.”

Actualmente, el alistamiento para el Equipo C130 se encuentra en un 20%; una (01) aeronave se encuentra en preservación por falta de repuestos en estado NLA (Aeronave No Listo por Abastecimientos) y una (01) aeronave en mantenimiento mayor MMP (Aeronave en Mantenimiento Mayor Programado).

“18. Informe cuántas aeronaves se encuentran en recuperación por daños mayores y cuántos en preservación por falta de repuestos.”

Se informa que el Ejército Nacional cuenta con 2 aeronaves en recuperación por daños mayores y 21 aeronaves en procesos de Preservación (pendientes por asignación de recursos), la Fuerza Aérea Colombiana con un 8.3% de aeronaves en recuperación por daños mayores y un 21.9% de aeronaves en preservación por falta de repuestos, y la Policía Nacional con 7 aeronaves en mantenimiento mayor programado, 1 en mantenimiento modificativo y 3 aeronaves no listas por abastecimientos. Cabe recalcar que, a la fecha, la Armada Nacional no tiene aeronaves en recuperación por daños mayores, no obstante, tiene 4 aeronaves en tierra por asignación de recursos para su mantenimiento.

“19. AVIONES KFIR. Informe el estado de estas aeronaves, e informe cuántas aeronaves se encuentran en tierra por falta de motores y repuestos.”

El Ministerio de Defensa Nacional se permite indicar que la Fuerza Aérea Colombiana cuenta con un total de 19 aeronaves Kfir, de las cuales un 60% se encuentran operativas.

“20. Informe si el Ministerio de Defensa Nacional posee los recursos necesarios para recuperar y colocar al servicio de la Defensa y Soberanía de la Nación las aeronaves que se encuentran en mantenimiento mayor, preservación, recuperación por daños mayores y paralizadas. Discrimine los recursos por Fuerza.”

El Ministerio de Defensa Nacional se permite indicar que las necesidades de recursos para el mantenimiento y la actualización de la flota aérea de las Fuerzas Militares son presentadas por el Centro de Direccionamiento Operacional del Comando de Apoyo a la Fuerza (CEOAF) a la Subjefatura de Estado Mayor de Estrategia y Planeación (SEMEP), quien a su vez las presenta al Ministerio de Defensa Nacional para que adelante las gestiones requeridas ante el Ministerio de Hacienda y Crédito Público para la asignación de recursos. Posteriormente, el Ministerio distribuye las partidas de acuerdo con las necesidades, prioridades y cumplimiento operativo. En el caso de la Policía Nacional, los recursos son asignados directamente a la entidad, de acuerdo con lo establecido en el Estatuto Tributario.

Asimismo, se señala que el presupuesto para mantenimiento de aeronaves para el año 2024 es de \$224 mil millones de pesos, el segundo más alto de los últimos seis años (después de 2022).

FUERZA	Ejército Nacional	Armada Nacional	Fuerza Aérea	Policía Nacional	Total 2024
Presupuesto 2024	\$ 70.000	\$ 28.540	\$ 118.500	\$ 7.000	\$ 224.040
Presupuesto 2023	\$ 64.104	\$ 27.289	\$ 81.354	\$ 3.000	\$ 175.747
Presupuesto 2022	\$ 102.153	\$ 37.718	\$ 93.346	\$ 10.000	\$ 243.217
Presupuesto 2021	\$ 70.000	\$ 19.419	\$ 86.000	\$ 15.000	\$ 190.419

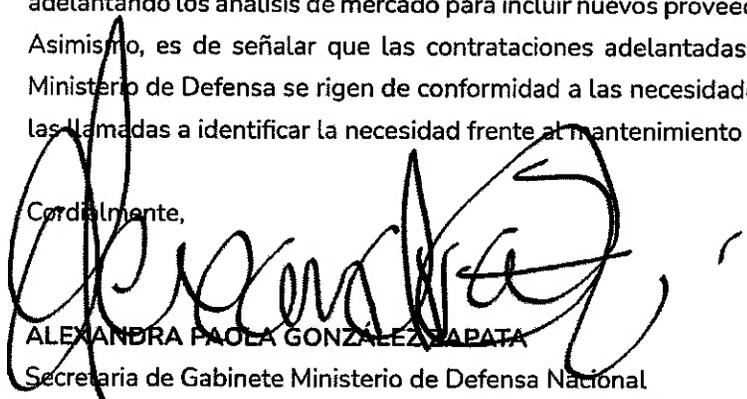
Fuente: Sistema integrado información Financiera-SIIF y Planeación ARC y PONAL

Sin embargo, es importante aclarar que la puesta a punto de las aeronaves no garantiza su plena operatividad, puesto que estos equipos requieren inversiones recurrentes en gastos operativos y de soporte.

“22. Detalle si existe intención de firmar nuevos contratos para mantenimiento y preservación de aeronaves.”

Frente a este particular, se informa que a través de la comisión especial de trabajo para la ejecución del plan de transición, sustitución y diversificación de las capacidades del sector de Seguridad y Defensa, encabezada por el Viceministro de Estrategia y Planeación y los segundos comandantes de la Fuerza Pública, se están adelantando los análisis de mercado para incluir nuevos proveedores para reducir dependencias específicas. Asimismo, es de señalar que las contrataciones adelantadas por Dirección de Contratación Estatal del Ministerio de Defensa se rigen de conformidad a las necesidades de las Unidades Ejecutoras, siendo estas las llamadas a identificar la necesidad frente al mantenimiento y sostenimiento de sus flotas.

Cordialmente,


ALEXANDRA PAOLA GONZÁLEZ ZAPATA

Secretaria de Gabinete Ministerio de Defensa Nacional

Elaboró: Emmanuel Esteban Rodríguez Villalba – Grupo Asuntos Legislativos
Juliana Aragón Talero - Grupo Asuntos Legislativos

AERONAVES POLICÍA NACIONAL

TIPO DE ALA	TIPO DE USO PRINCIPAL	LÍNEA	EQUIPO	PNC	FECHA LLEGADA A LA POLICIA	AÑOS SERVICIO	Clasificación DIRECTIVA 015/2013
HELICOPTERO	INSTRUCCIÓN	BELL 206	BELL 206	0904	25/10/2021	2,4	OPERATIVA
HELICOPTERO	INSTRUCCIÓN	BELL 206	BELL 206	0905	02/02/2015	9,3	OPERATIVAATIVA
HELICOPTERO	INSTRUCCIÓN	BELL 206	BELL 206	0906	02/02/2015	9,3	MANTENIMIENTO
HELICOPTERO	INSTRUCCIÓN	BELL 206	BELL 206	0907	02/02/2015	9,3	OPERATIVA
HELICOPTERO	INSTRUCCIÓN	BELL 206	BELL 206	0908	21/01/1998	26,5	MANTENIMIENTO
HELICOPTERO	INSTRUCCIÓN	BELL 206	BELL 206	0909	28/06/1995	29,1	SIN AFECTACION
HELICOPTERO	INSTRUCCIÓN	BELL 206	BELL 206	0911	20/01/1998	26,5	SIN AFECTACION
HELICOPTERO	INSTRUCCIÓN	BELL 206	BELL 206	0918	05/08/1987	37,2	SIN AFECTACION
HELICOPTERO	INSTRUCCIÓN	BELL 206	BELL 206	0922	28/08/1987	37,1	MANTENIMIENTO
HELICOPTERO	PRENAL	BELL 206	BELL 206	0921	28/08/1987	37,1	OPERATIVA
HELICOPTERO	PRENAL	BELL 206	BELL 206	0924	12/07/1995	29,1	SIN AFECTACION
HELICOPTERO	PRENAL	BELL 407	BELL 407	0925	27/12/2010	13,4	MANTENIMIENTO
HELICOPTERO	PRENAL	BELL 407	BELL 407	0926	17/12/2013	10,4	MANTENIMIENTO
HELICOPTERO	PRENAL	BELL 407	BELL 407	0927	17/12/2013	10,4	OPERATIVA
HELICOPTERO	PRENAL	BELL 407	BELL 407	0928	31/03/2014	10,1	MANTENIMIENTO
HELICOPTERO	PRENAL	BELL 407	BELL 407	0929	31/03/2014	10,1	OPERATIVA
HELICOPTERO	PRENAL	BELL 407	BELL 407	0930	28/09/2016	7,6	OPERATIVA
HELICOPTERO	PRENAL	BELL 407	BELL 407	0931	31/07/2020	3,7	SIN AFECTACION
HELICOPTERO	PRENAL	BELL 412	BELL 412	0801	18/03/1999	25,4	OPERATIVA
HELICOPTERO	PRENAL	HUHGES 500	HUHGES 500	0104	16/01/1991	33,7	SIN AFECTACION
HELICOPTERO	PRENAL	HUHGES 500	HUHGES 500	0106	29/05/2009	15,0	OPERATIVA
AVION	INSTRUCCIÓN	C-152	C-152	0263	14/04/1999	25,3	SIN AFECTACION
AVION	INSTRUCCIÓN	C-172	C-172	0264	09/11/2021	2,4	OPERATIVA
AVION	INSTRUCCIÓN	C-172	C-172	0265	25/08/2009	14,8	SIN AFECTACION
AVION	INSTRUCCIÓN	C-172	C-172	0266	10/02/2010	14,3	OPERATIVA
AVION	INSTRUCCIÓN	C-172	C-172	0267	10/02/2010	14,3	OPERATIVA
AVION	INSTRUCCIÓN	C-172	C-172	0268	10/09/2018	5,6	SIN AFECTACION
AVION	INSTRUCCIÓN	C-172	C-172	0269	09/11/2021	2,4	SIN AFECTACION
AVION	PRENAL	PIPER	PIPER	0230	13/01/2009	15,4	SIN AFECTACION
AVION	PRENAL	PIPER	PIPER	0232	14/09/2009	14,7	SIN AFECTACION

TIPO DE ALA	TIPO DE USO PRINCIPAL	LINEA	EQUIPO	PNC	FECHA LLEGADA A LA POLICIA	AÑOS SERVICIO	Clasificación DIRECTIVA 015/2013
AVION	PRENAL	BEECHCRAFT	KING 300	0208	11/09/1997	26,9	MANTENIMIENTO
AVION	PRENAL	BEECHCRAFT	KING 300	0255	23/11/2006	17,6	MANTENIMIENTO
AVION	PRENAL	BEECHCRAFT	B-1900	0237	08/04/2008	16,2	OPERATIVA
AVION	PRENAL	BEECHCRAFT	B-1900	0238	03/12/2008	15,5	SIN AFECTACION
AVION	PRENAL	BEECHCRAFT	B-1900	0250	25/04/2019	5,0	SIN AFECTACION
AVION	PRENAL	BEECHCRAFT	B-1900	0251	18/04/2019	5,0	OPERATIVA
AVION	PRENAL	BEECHCRAFT	B-1900	0252	08/09/2022	1,6	OPERATIVA
AVION	INTELIGENCIA	BEECHCRAFT	KING 200	0206	11/03/2013	11,2	SIN AFECTACION
AVION	INTELIGENCIA	BEECHCRAFT	KING 200	0236	25/08/2007	16,8	MANTENIMIENTO
AVION	INTELIGENCIA	BEECHCRAFT	KING 200	0239	22/06/2010	13,9	SIN AFECTACION
AVION	PRENAL	BEECHCRAFT	KING 350	0204	01/12/2012	11,5	OPERATIVA
AVION	CONVENIO INL	C-208	C-208	0216	11/06/2004	20,1	MANTENIMIENTO
AVION	CONVENIO INL	C-208	C-208	0253	19/01/2005	19,4	OPERATIVA
AVION	CONVENIO INL	C-208	C-208	3018	31/03/2016	8,1	OPERATIVA
AVION	CONVENIO INL	C-208	C-208	3019	31/03/2016	8,1	OPERATIVA
AVION	INTELIGENCIA	C-208	C-208	0254	26/02/2018	6,1	MANTENIMIENTO
AVION	PRENAL	C-206	C-206	0247	05/09/2018	5,6	SIN AFECTACION
AVION	PRENAL	C-206	C-206	0282	21/08/1980	44,2	MANTENIMIENTO
AVION	PRENAL	C-206	C-206	0285	04/12/2012	11,5	SIN AFECTACION
AVION	PRENAL	C-206	C-206	0287	21/04/1999	25,3	SIN AFECTACION
AVION	PRENAL	C-206	C-206	0288	01/05/2001	23,2	SIN AFECTACION
AVION	PRENAL	C-206	C-206	0289	06/02/2009	15,3	OPERATIVA
AVION	PRENAL	C-206	C-206	0290	01/05/2001	23,2	SIN AFECTACION
AVION	PRENAL	C-206	C-206	0292	06/02/2009	15,3	SIN AFECTACION
AVION	PRENAL	TWIN OTTER	DCH-6	0201	20/01/1998	26,5	SIN AFECTACION
AVION	PRENAL	TWIN OTTER	DCH-6	0202	20/01/1998	26,5	MANTENIMIENTO
AVION	PRENAL	ATR-42	ATR-42	0241	22/10/2009	14,6	SIN AFECTACION
AVION	PRENAL	ATR-42	ATR-42	0242	27/04/2014	10,0	MANTENIMIENTO
AVION	PRENAL	ATR-42	ATR-42	0243	15/04/2015	9,1	MANTENIMIENTO
AVION	PRENAL	ATR-42	ATR-42	0244	12/01/2017	7,3	MANTENIMIENTO
AVION	PRENAL	ATR-42	ATR-42	0245	10/01/2018	6,3	SIN AFECTACION
AVION	PRENAL	ATR-42	ATR-42	0271	14/06/2018	5,8	SIN AFECTACION

TIPO DE ALA	TIPO DE USO PRINCIPAL	LINEA	EQUIPO	PNC	FECHA LLEGADA A LA POLICIA	AÑOS SERVICIO	Clasificación DIRECTIVA 015/2013
AVION	PRENAL	EMBRAGER	LEGACY-600	0276	12/04/2023	1,0	MANTENIMIENTO
AVION	PRENAL	DC3-TP	DC3-TP	0213	31/07/1998	26,0	MANTENIMIENTO
AVION	PRENAL	DC3-TP	DC3-TP	0256	17/12/2004	19,5	MANTENIMIENTO
AVION	PRENAL	DC3-TP	DC3-TP	0258	21/04/2006	18,2	MANTENIMIENTO
AVION	PRENAL	DASH 8	DASH 8	0248	03/07/2019	4,8	OPERATIVA
AVION	PRENAL	DASH 8	DASH 8	0259	14/10/2011	12,6	MANTENIMIENTO
AVION	PRENAL	C-26 PAX	C-26 PAX	0221	31/10/1997	26,8	SIN AFECTACION
AVION	PRENAL	C-26 PAX	C-26 PAX	0222	31/10/1997	26,8	SIN AFECTACION
AVION	PRENAL	C-26 PAX	C-26 PAX	0224	11/11/2001	22,7	SIN AFECTACION
AVION	PRENAL	C-26 PAX	C-26 PAX	0227	17/01/2005	19,4	SIN AFECTACION
AVION	PRENAL	C-26 PAX	C-26 PAX	0246	14/06/2018	5,8	SIN AFECTACION
AVION	PRENAL	C-26 INT	C-26 INT	0228	14/07/2006	17,9	SIN AFECTACION
AVION	PRENAL	C-26 INT	C-26 INT	0229	16/10/2008	15,6	SIN AFECTACION
HELICOPTERO	CONVENIO INL	HUEY II	HUEY II	0702	13/08/1999	25,0	OPERATIVA
HELICOPTERO	CONVENIO INL	HUEY II	HUEY II	0706	02/11/1999	24,7	SIN AFECTACION
HELICOPTERO	CONVENIO INL	HUEY II	HUEY II	0708	02/11/1999	24,7	SIN AFECTACION
HELICOPTERO	CONVENIO INL	HUEY II	HUEY II	0714	14/09/2000	23,9	MANTENIMIENTO
HELICOPTERO	CONVENIO INL	HUEY II	HUEY II	0717	06/12/2000	23,6	SIN AFECTACION
HELICOPTERO	CONVENIO INL	HUEY II	HUEY II	0718	06/12/2000	23,6	OPERATIVA
HELICOPTERO	CONVENIO INL	HUEY II	HUEY II	0722	15/03/2001	23,3	MANTENIMIENTO
HELICOPTERO	CONVENIO INL	HUEY II	HUEY II	0727	29/11/2001	22,6	OPERATIVA
HELICOPTERO	CONVENIO INL	HUEY II	HUEY II	0733	04/06/1996	28,2	SIN AFECTACION
HELICOPTERO	CONVENIO INL	HUEY II	HUEY II	0734	11/08/1992	32,1	OPERATIVA
HELICOPTERO	CONVENIO INL	HUEY II	HUEY II	0736	14/09/2000	23,9	OPERATIVA
HELICOPTERO	CONVENIO INL	HUEY II	HUEY II	0737	04/02/2007	17,4	OPERATIVA
HELICOPTERO	CONVENIO INL	HUEY II	HUEY II	0740	04/02/2007	17,4	OPERATIVA
HELICOPTERO	PRENAL	BELL 212	BELL 212	0482	11/06/1983	41,4	SIN AFECTACION
HELICOPTERO	PRENAL	BELL 212	BELL 212	0483	24/01/1998	26,5	OPERATIVA
HELICOPTERO	PRENAL	BELL 212	BELL 212	0486	30/07/1986	38,2	SIN AFECTACION
HELICOPTERO	PRENAL	BELL 212	BELL 212	0488	15/12/1994	29,7	SIN AFECTACION
HELICOPTERO	PRENAL	BELL 212	BELL 212	0490	15/12/1994	29,7	OPERATIVA
HELICOPTERO	PRENAL	BELL 212	BELL 212	0494	28/02/1997	27,4	OPERATIVA
HELICOPTERO	PRENAL	BELL 212	BELL 212	0495	28/02/1997	27,4	MANTENIMIENTO
HELICOPTERO	PRENAL	BELL 212	BELL 212	0497	03/07/1986	38,3	SIN AFECTACION
HELICOPTERO	CONVENIO INL	UH60	UH60 L	0600	02/11/1999	24,7	MANTENIMIENTO
HELICOPTERO	CONVENIO INL	UH60	UH60 L	0601	02/11/1999	24,7	MANTENIMIENTO
HELICOPTERO	CONVENIO INL	UH60	UH60 L	0602	02/11/1999	24,7	OPERATIVA
HELICOPTERO	CONVENIO INL	UH60	UH60 L	0603	28/03/2000	24,3	MANTENIMIENTO
HELICOPTERO	CONVENIO INL	UH60	UH60 L	0604	28/03/2000	24,3	OPERATIVA
HELICOPTERO	CONVENIO INL	UH60	UH60 L	0606	27/07/2001	23,0	OPERATIVA
HELICOPTERO	CONVENIO INL	UH60	UH60 L	0607	27/07/2001	23,0	MANTENIMIENTO
HELICOPTERO	CONVENIO INL	UH60	UH60 L	0609	08/03/2013	11,2	MANTENIMIENTO
HELICOPTERO	CONVENIO INL	UH60	UH60 L	0610	08/03/2013	11,2	OPERATIVA

TIPO DE AEA	TIPO DE USO PRINCIPAL	LINEA	EQUIPO	PNC	FECHA LLEGADA A LA POLICIA	AÑOS SERVICIO	Clasificación DIRECTIVA 015/2013
HELICOPTERO	CONVENIO INL	UH60	UH60 A	0611	14/03/2017	7,1	MANTENIMIENTO
HELICOPTERO	CONVENIO INL	UH60	UH60 A	0612	14/03/2017	7,1	MANTENIMIENTO
HELICOPTERO	CONVENIO INL	UH60	UH60 A	0613	15/04/2017	7,0	OPERATIVA
HELICOPTERO	CONVENIO INL	UH60	UH60 A	0614	15/04/2017	7,0	SIN AFECTACION
HELICOPTERO	CONVENIO INL	UH60	UH60 A	0615	15/04/2017	7,0	OPERATIVA
HELICOPTERO	CONVENIO INL	UH60	UH60 A	0616	29/07/2017	6,7	OPERATIVA
HELICOPTERO	CONVENIO INL	UH60	UH60 A	0617	29/07/2017	6,7	MANTENIMIENTO
HELICOPTERO	CONVENIO INL	UH60	UH60 A	0618	29/07/2017	6,7	MANTENIMIENTO
HELICOPTERO	CONVENIO INL	UH60	UH60 A	0619	15/07/2017	6,8	MANTENIMIENTO
HELICOPTERO	CONVENIO INL	UH60	UH60 A	0620	15/07/2017	6,8	MANTENIMIENTO
HELICOPTERO	CONVENIO INL	UH60	UH60 A	0621	19/09/2022	1,5	MANTENIMIENTO
HELICOPTERO	CONVENIO INL	UH60	UH60 A	0622	19/09/2022	1,5	OPERATIVA
HELICOPTERO	CONVENIO INL	UH60	UH60 A	0623	19/09/2022	1,5	OPERATIVA
HELICOPTERO	CONVENIO INL	UH60	UH60 A	0624	01/10/2022	1,5	MANTENIMIENTO
HELICOPTERO	CONVENIO INL	UH60	UH60 A	0625	29/09/2022	1,5	OPERATIVA
HELICOPTERO	CONVENIO INL	UH60	UH60 A	0626	29/09/2022	1,5	OPERATIVA
HELICOPTERO	CONVENIO INL	UH60	UH60 A	0627	01/10/2022	1,5	OPERATIVA
HELICOPTERO	CONVENIO INL	UH60	UH60 A	0628	14/09/2023	0,5	OPERATIVA
HELICOPTERO	CONVENIO INL	UH60	UH60 A	0629	14/09/2023	0,5	MANTENIMIENTO
HELICOPTERO	CONVENIO INL	UH60	UH60 A	0630	14/09/2023	0,5	MANTENIMIENTO
HELICOPTERO	CONVENIO INL	UH60	UH60 A	0631	05/11/2023	0,4	OPERATIVA
HELICOPTERO	CONVENIO INL	UH60	UH60 A	0632	05/11/2023	0,4	OPERATIVA
HELICOPTERO	CONVENIO INL	UH60	UH60 A	0633	05/11/2023	0,4	MANTENIMIENTO
AVION	CONVENIO INL	AT 802	AT 802	4002	28/12/2016	7,3	OPERATIVA
AVION	CONVENIO INL	AT 802	AT 802	4006	28/12/2016	7,3	OPERATIVA
AVION	CONVENIO INL	AT 802	AT 802	4010	28/12/2016	7,3	MANTENIMIENTO
AVION	CONVENIO INL	AT 802	AT 802	4011	28/12/2016	7,3	OPERATIVA
AVION	CONVENIO INL	AT 802	AT 802	4013	28/12/2016	7,3	OPERATIVA
AVION	CONVENIO INL	AT 802	AT 802	4014	28/12/2016	7,3	OPERATIVA
AVION	CONVENIO INL	AT 802	AT 802	4015	28/12/2016	7,3	OPERATIVA
AVION	CONVENIO INL	AT 802	AT 802	4018	28/12/2016	7,3	OPERATIVA
AVION	CONVENIO INL	AT 802	AT 802	4019	18/07/2017	6,8	MANTENIMIENTO

Fuente de información: Dirección de Antinarcóticos – DIRAN, a corte 20/03/2024.

**COMANDO DE OPERACIONES AÉREAS Y ESPACIALES
CENTRO DE OPERACIONES AÉREAS Y ESPACIALES**

**CONSOLIDADO HORAS DE VUELO POR FLOTA Y AERONAVE TIPO
LAPSO DEL 01 DE ENERO DE 2021 AL 20 DE MAYO DE 2024**

Fleet	Aircraft Type	2021	2022	2023	2024	TOTAL
AERON. REMOT. PILOT	FVR 90			189,92		189,92
AERON. REMOT. PILOT	HERMES-450	169,63	132,83	181,77	79,48	563,72
AERON. REMOT. PILOT	HERMES-900	94,03	4,98	87,03	29,15	215,20
AERON. REMOT. PILOT	SCAN EAGLE	5.943,55	5.330,79	3.801,67	1.612,40	16.688,40
ALA FIJA	C-182	380,12	284,88	314,32	78,20	1.057,52
ALA FIJA	C-525A	527,08	277,52	399,85	133,40	1.337,85
ALA FIJA	C-90 GTX	1.319,43	1.237,70	1.121,33	389,15	4.067,62
ALA FIJA	CN-235	327,55	330,02	345,87	124,08	1.127,52
ALA FIJA	SA-237	566,25	457,32	559,68	243,72	1.826,97
ALA FIJA	SK350	2.750,23	1.849,47	1.939,85	779,15	7.318,70
ALA FIJA	SR-560	1.216,68	1.094,15	1.127,40	449,12	3.887,35
COMBATE	A-29	3.762,58	2.871,92	2.793,70	1.106,62	10.534,82
COMBATE	AC-47T	1.735,15	1.214,48	878,93	293,67	4.122,23
COMBATE	KFIR	1.020,97	705,92	573,22	233,40	2.533,50
HELICOPTEROS	AB-212	1.081,87	1.145,18	646,22	65,70	2.938,97
HELICOPTEROS	AH-60L IV	2.265,42	1.742,80	1.436,58	662,60	6.107,41
HELICOPTEROS	AW139	195,90	281,53	257,57	66,17	801,17
HELICOPTEROS	B-206	3.105,74	2.669,67	2.800,32	1.167,37	9.743,09
HELICOPTEROS	B-212	1.870,68	1.172,23	1.064,42	563,30	4.670,63
HELICOPTEROS	B-412			174,42	98,93	273,35
HELICOPTEROS	HUEY II	5.622,65	3.782,45	5.081,98	1.732,92	16.220,00
HELICOPTEROS	OH-13	79,98	46,73			126,72
HELICOPTEROS	UH-1H	200,50	92,90			293,40
HELICOPTEROS	UH-60 L	2.678,98	1.956,83	1.653,35	638,55	6.927,72
INSTRUCCIÓN	C-172S	478,43	1.399,48	1.897,75	1.083,37	4.859,03
INSTRUCCIÓN	T-27	2.278,05	1.622,18	1.629,35	612,37	6.141,95
INSTRUCCIÓN	T-37	535,23				535,23
INSTRUCCIÓN	T-41	1.722,60	303,95			2.026,55
INSTRUCCIÓN	T6-C	474,03	1.807,33	1.937,72	683,75	4.902,83
INSTRUCCIÓN	T-90	2.671,47	2.039,62	1.540,32	514,88	6.766,28
INSTRUCCIÓN	TH-67	7.738,97	7.185,97	7.414,02	3.277,72	25.616,67
TRANSPORTE	E-135	490,04	543,52	447,92	171,13	1.652,61
TRANSPORTE	LR-60	180,50	79,37	104,77	10,62	375,25
TRANSPORTE	ARAVA	171,47				171,47
TRANSPORTE	B-727	488,53	159,95			648,48
TRANSPORTE	B-737 BBJ	75,42	350,92	448,80	45,78	920,92
TRANSPORTE	B-737 400/700	711,82	1.196,72	1.578,97	523,52	4.011,02
TRANSPORTE	B-767	403,05	101,57	12,22	2,72	519,55
TRANSPORTE	C-130	1.709,87	1.141,80	1.440,98	635,92	4.928,57
TRANSPORTE	C-208	5.900,68	5.033,29	4.716,10	2.150,47	17.800,54
TRANSPORTE	C-212	668,12	457,03	355,37	154,52	1.635,03
TRANSPORTE	C-295	2.879,83	2.213,77	1.862,22	741,07	7.696,88
TRANSPORTE	C-95	357,46	153,07	287,85	121,27	919,65
TRANSPORTE	F-28	480,50	286,27	348,78	129,40	1.244,95
TOTALES		67.331,06	54.758,09	53.452,50	21.405,55	196.947,21